

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 9 de octubre de 1957

Núm. 255

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Seguros.—Orden por la que se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades de Reaseguro sobre las primas o cuotas recaudadas en el ejercicio de 1956 y sucesivos ... ..	* 942	Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se aclara la disposición adicional primera en la de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ...	* 945
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional ... ..	* 942	Plan de Red Frigorífica Nacional.—Orden por la que se dan normas para su ejecución ... ..	* 945
Otra por la que se fijan las tasas académicas ... ..	* 944		

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Decreto por el que se promueve en el turno primero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don José Benítez Marqués ... ..	5590
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Agustín Juan Antonio López para el cargo de representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos ... ..	5589	Otro por el que se promueve en el turno tercero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Isidro Almonacid Hernández ... ..	5590
Escalafones.—Orden por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el del Cuerpo General Administrativo de Africa Española ... ..	5589	Nombramientos. Decreto por el que se dispone el de don Juan de los Ríos Hernández para la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.	5591
Otra por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos ... ..	5589	Orden por la que se dispone el de don Carlos Díaz Aguado Fernández para el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Navarra ... ..	5591
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Otra por la que se dispone el de don Juan de Dios Jiménez Molina para el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Cádiz ... ..	5591
Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la del Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Ledesma Reina-Frías ... ..	5589	Otra por la que se dispone el de don Joaquín Gallardo Egea para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Burgos número 1 ... ..	5591
Ascensos.—Decreto por el que se dispone el de don José María de Garay y Garay, Consejero de Embajada, a Ministro Plenipotenciario de tercera clase ... ..	5590	Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la de don Juan Cándido Antón-Pacheco Maqueda, Magistrado de término ... ..	5591
Cesés.—Decreto por el que se dispone el de don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas en el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agradeciéndole los servicios prestados ... ..	5590	Otro por el que se dispone la de don Ramón Maycas y de Meer, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ... ..	5591
Otro por el que se dispone el de don Pelayo García-Olay y Alvarez en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Emperador del Japón.	5590	Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Higinio López Campo ...	5591
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos para el cargo de Director de la Escuela Diplomática.	5590	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		• Condecoraciones.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Herenegildo a los señores que se expresan ... ..	5592
Ascensos.—Orden por la que se promueve en el turno segundo para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Pajarón y Pajarón ... ..	5590	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu pase a la de reserva ... ..	5592
		Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra pase a la de reserva ... ..	5592

PAGINA

PAGINA

**Destinos.**—Decretos por los que se dispone que los Generales de Brigada de Artillería don Fernando de Salas Bonal y don Enrique Torres Chacón pasen a ejercer los mandos que se indican ... ..

5592

**Ascensos.**—Decreto por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada, en situación de reserva, don Luis de Alarcón y de la Lastra ... ..

5592

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Continuación en el cargo.**—Decreto por el que se dispone la del Delegado de Hacienda de la provincia de Málaga, don Octavio González Bueno ... ..

5593

**Jubilaciones.**—Decreto por el que se dispone el de don Joaquín Montserrat y Denis ... ..  
Otro por el que se dispone el de don Joaquín de Urzaiz y Cadaval ... ..

5593

5593

**Ascensos.**—Decreto por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don Isidro Pinedo Vara ... ..

5593

**Nombramientos.**—Decreto por el que se dispone el de don Victoriano Santa Cecilia González para la plaza de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Catastro ... ..

5593

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Ascensos.** Decreto por el que se promueve al empleo de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Roberto Oms Gracia ... ..

5593

Decretos por los que se nombran Comisarios principales y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se mencionan ... ..

5593

Decreto por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Virgilio Oñate Sánchez ... ..

5594

**Jubilaciones.**—Decretos por los que se disponen las de los señores que se determinan ... ..

5594

**Nombramientos.**—Decreto por el que se dispone el de don Leopoldo Codina Suqué para el cargo de Jefe Superior de Administración Civil ... ..

5595

Orden por la que se resuelve el concurso para proveer la Jefatura de la Sección primera de la Dirección General de Política Interior ... ..

5595

**Permutas.**—Resolución por la que que se aprueba la de los Secretarios de los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz) ... ..

5595

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Jubilaciones.**—Decretos por los que se disponen las de los señores que se indican ... ..

5595

**Nombramientos.**—Decreto por el que se dispone el de don Enrique Molezún Nuñez para el cargo de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas ... ..

5595

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Resoluciones.**—Orden por la que se reconocen diversos derechos a la Maestra nacional doña Gloria Gracia Balduque ... ..

5596

Otra por la que reincorpora al servicio activo de la enseñanza al Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo) don Gerardo Armengol Peteiro ... ..

5596

**Excedencias.**—Orden por la que se dispone la del Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita. ... ..

5596

**Prórroga de nombramientos.**—Orden por la que se dispone la de los Profesores interinos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se citan, durante el próximo curso académico ... ..

5597

**Licencias por estudios.**—Resolución por la que se conceden, en las condiciones que se expresan, a los Maestros nacionales que se relacionan ... ..

5597

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Ascensos.**—Decreto por el que se nombra Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, al Inspector general don Isabelino Lana Sarrate ... ..

5599

Decreto por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Damián Aragonés Puig ... ..

5599

Otro por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco Brena y Casas ... ..

5599

Otro por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez ... ..

5599

Otro por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverría ... ..

5599

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Fernando de la Puente Rodríguez ... ..

5599

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Mario Petit Montserrat ... ..

5599

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Pedro Puig Adam ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Davila Vacas ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Federico Mayböll Alemán ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Paulo Calvo Enriquez ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Alejandro Smith e Ibarra ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Julio Turmo Benjumea ... ..

5600

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Joaquín Montserrat Denis ... ..

5601

Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset ... ..

5601

**Jubilaciones.**—Decreto por el que se dispone la del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Joaquín Montserrat Denis ... ..

5601

Otro por el que se dispone la del Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez ... ..

5601

Otro por el que se dispone la del asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Isidro Martínez del Toro Olalla ... ..

5601

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Jubilaciones.**—Orden por la que se dispone, por cumplir la edad reglamentaria, la del Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Fernández de la Mela Represa ... ..

5601

Otro por el que se dispone, por cumplir la edad reglamentaria, la del Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Luis Rodríguez López-Neyra de Gorgot ... ..

5601

### III. Otras resoluciones administrativas

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Renato Ziggitti .....	Escudos heráldicos.—Decretos por los que se autorizan los de los Ayuntamientos que se indican ... ..
5602	5603
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican .....	Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de viajeros entre las localidades que se citan .....
5602	5604
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Santurce, como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional .....	Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se indican a «Construcciones Gil Cacho, S. A.» .....
5602	5606
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>
	Ampliaciones de industria.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican .....
	5606

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	ción del concurso de traslado para proveer Escuelas Nacionales en Navarra .....	5608
Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer las plazas que se relacionan .....	Resolución por la que se anuncia el número y las fechas del «Boletín Oficial» del Departamento en que se han publicado las listas de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden de 1 de junio, último.	5609
5607	Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos.—Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición .....	5609
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Peones Camineros.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos para proveer plazas y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios .....		
5607	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	Peritos Agrícolas.—Orden por la que se hacen públicas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso para plazas del S. O. I. V. R. E. ....	5609

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria .....	Dirección General de Ganadería.—Anunciando subasta de las obras que se citan .....
5610	5612
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	Jefaturas Agronómicas.—Barcelona .....
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Cancelando la autorización concedida a la Compañía de Seguros francesa que se cita .....	Jefaturas de Ganadería.—Alicante y Lérida .....
5610	5613
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>
Servicios Hidráulicos.—Norte de España: Oviedo .....	Patronato de Casas del Aire .....
5610	5613
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>
Subsecretaría.—Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras que se citan .....	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....
5610	5613
Delegación Administrativa de Educación Nacional.—Jaén .....	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Madrid .....
5611	5613
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>
Instituto Social de la Marina .....	Diputaciones.—Asturias .....
5612	5613
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	Ayuntamientos.—Calahorra (Logroño), Plan (Huesca), San Fernando y Sueca .....
5612	5613

VI.—Administración de Justicia .....

5614

VII.—Anuncios particulares .....

5619

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de agosto de 1957 por la que se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades de Reaseguro sobre las primas o cuotas recaudadas en el ejercicio de 1956 y sucesivos.*

Ilmo. Sr.: Establecidos por el artículo 45 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954 los límites que han de servir de base para determinar el coeficiente que sobre las primas o cuotas recaudadas en Reaseguro han de satisfacer anualmente a la Hacienda las entidades sometidas a aquélla, y vista la propuesta que formula la Sección correspondiente del Departamento de Seguros de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones y el dictamen de la Junta Consultiva,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre las primas o cuotas recaudadas en Reaseguro, durante el ejercicio de 1956 y sucesivos, mientras otra cosa no se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banco, Bolsa e Inversiones.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional de la Junta de Enseñanza Técnica.*

Ilmo. Sr.: Creada la Junta de Enseñanza Técnica por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento Orgánico provisional de la Junta de Enseñanza Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. S. Director general de Enseñanzas Técnicas.

#### REGLAMENTO ORGANICO PROVISIONAL DE LA JUNTA DE ENSEÑANZA TECNICA

##### TITULO I

##### CARÁCTER, COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y COMPETENCIA DE LA JUNTA

##### CAPITULO PRIMERO

##### *Carácter, composición y constitución de la Junta*

Artículo 1.º La Junta de Enseñanzas Técnicas es el órgano consultivo constituido en el Ministerio de Educación Nacional para asesorar al mismo en lo referente a la Enseñanza Técnica.

Art. 2.º Componen la Junta un Presidente, un Vicepresidente, los Vocales que en el artículo siguiente se expresan y un Secretario.

Art. 3.º La Presidencia corresponde al Ministro de Educación Nacional; la Vicepresidencia, al Director general de Enseñanzas Técnicas; desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Son Vocales natos de la Junta el Presidente de la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, los Directores de todas las Escuelas Técnicas de Grado Superior y cinco Directores de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

El Ministro de Educación Nacional podrá designar uno o varios Vocales representantes de los Centros no estatales de Enseñanza Técnica, cuando lo aconseje el número e importancia de los mismos.

Art. 4.º Los Vocales representantes de las Escuelas Técnicas Oficiales de Grado Superior formarán parte de la Junta desde el momento mismo en que sean designados Directores de dichos Centros.

Los cinco Vocales representantes de los Centros oficiales de Grado Medio serán elegidos por el Ministro de Educación Nacional, a propuesta del Director general de Enseñanzas Técnicas, entre quienes ostenten el cargo de Director de Centros de Grado Medio y tengan la titulación correspondiente al Grado que representan.

El Vocal o Vocales representantes de Centros no estatales serán elegidos por el Ministro de Educación Nacional, entre Directores de Centros correspondientes a esta clase de enseñanza.

Art. 5.º La Junta funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Constituirán el Pleno todos los miembros de la misma.

Las Comisiones estarán formadas por tres Vocales, como mínimo.

El Presidente de la Junta podrá constituir Ponencias extraordinarias para estudiar y dictaminar los asuntos que a su juicio lo precisen.

#### CAPITULO II

##### *Competencia de la Junta*

Art. 6.º Deberá oírse preceptivamente a la Junta en las siguientes cuestiones:

1.º Creación, transformación, agrupación o supresión de Escuelas Técnicas de carácter oficial.

2.º Reconocimiento por el Estado de Centros no estatales de Enseñanza Técnica y revocación de este reconocimiento.

3.º Concesión de personalidad jurídica a las Escuelas Técnicas Superiores y Medias.

4.º Creación de Patronatos para los Centros oficiales.

5.º Formación y modificación de planes de estudios

6.º Planes de coordinación, dentro de cada técnica, de los Centros de enseñanza en sus diversos grados.

7.º Coordinación de las Enseñanzas Técnicas con otras modalidades y grado de la enseñanza.

8.º Formación de los cuadros generales de equivalencias y normas de convalidación de asignaturas.

9.º Convalidación de asignaturas que no figuren en los cuadros generales.

10.º Convalidación, total o parcial, de los cursos de ingreso y los posteriores, cuando se hayan realizado estudios equivalentes en un Centro oficial nacional o extranjero.

11.º Nombramientos de Catedráticos extraordinarios.

12.º Fijación de los títulos que se han de exigir a los aspirantes a cada una de las cátedras.

13.º Reglamentos de régimen interior de las Escuelas, así como, en su caso, de los Patronatos de los Centros.

14.º Determinación de las especialidades que deban establecerse en cada grado de la Enseñanza Técnica y en cada Escuela, y la transformación, agrupación o supresión de las mismas.

15.º Reducción o dispensa del periodo obligatorio de escolaridad, que fijan los artículos 11 y 15 de la Ley, a quienes hubieran cursado en un Centro nacional o extranjero estudios equiparados a los de la Escuela Técnica respectiva.

16.º Cuestionarios de las fases de ingreso y de las pruebas a que serán sometidos los alumnos, así como la constitución de los Tribunales examinadores.



17. Acuerdos que celebre el Ministerio con organismos públicos, Sindicatos y Fundaciones privadas para fines de protección escolar.

18. Reglamentación de las fórmulas de protección escolar adecuadas para quienes hayan de simultanear la actividad docente con la laboral.

19. Convenios con otros Ministerios para la implantación, en las Escuelas Técnicas, de enseñanzas complementarias para titulados que de este modo puedan atender mejor al servicio de la Administración.

20. Establecimiento de enseñanzas coordinadas con las de otros países para la colación de grados que den acceso a titulados, con validez profesional en varias naciones.

21. Cuando así lo establezcan disposiciones de carácter legal o reglamentario.

Art. 7.º Es potestativa la audiencia de la Junta en cualquier asunto en que, sin ser obligatoria, el Ministro de Educación Nacional o el Director general de Enseñanzas Técnicas lo estimen conveniente.

Art. 8.º La Junta podrá elevar al Ministerio las mociones o propuestas que juzgue oportunas sobre cualquier asunto de interés general para la Enseñanza Técnica y, de manera especial, en cuanto a los métodos conducentes a la mejor formación de los técnicos en los dos grados de esta enseñanza. Asimismo, someterá a su consideración los acuerdos que adopte respecto a las diferentes cuestiones que puedan plantear sus componentes sobre el régimen interior de los Centros.

Art. 9.º El Pleno de la Junta fijará las Comisiones que han de funcionar en su seno y la competencia que se les atribuya. Asimismo designará el Presidente de cada una, y éste, a su vez, nombrará el Vocal que haya de actuar de Secretario.

Art. 10. Los componentes de la Junta podrán emitir su opinión de palabra o por escrito en los asuntos sometidos a estudio; pueden, asimismo, formular votos particulares razonados y deberán estudiar y redactar las ponencias que les sean encargadas.

## TITULO II

### FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA

#### CAPITULO PRIMERO

##### *Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario*

Art. 11. Corresponde al Presidente:

- 1.º Representar a la Junta.
- 2.º Convocar las sesiones del Pleno, determinando fecha y hora de reunión.
- 3.º Aprobar y cursar los órdenes del día.
- 4.º Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones que presida y las comunicaciones oficiales y certificaciones que expida el Secretario.
- 5.º Presidir las sesiones del Pleno y de las Comisiones a que asista y dirigir las deliberaciones.
- 6.º Aprobar el Presupuesto de la Junta y vigilar la aplicación de los créditos presupuestarios.
- 7.º Designar, de entre los Vocales, representantes de la Junta en los organismos del Estado cuyo cometido tenga relación de carácter docente con las Enseñanzas Técnicas.

Todas estas atribuciones podrán ser delegadas en el Vicepresidente.

Art. 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente y realizará sus funciones cuando éste no asista.

Art. 13. Al Secretario corresponde:

- 1.º Formular el Orden del día del Pleno y someterlo a la aprobación del Presidente.
- 2.º Levantar el acta de las sesiones y autenticarla con su firma.
- 3.º Autorizar los dictámenes aprobados por la Junta y expedir certificaciones de los mismos.
- 4.º Extender certificaciones para el devengo de asistencias y dietas.
- 5.º Distribuir los asuntos entre las Comisiones.
- 6.º Someter anualmente al Pleno una Memoria de las actividades de la Junta.
- 7.º La organización y dirección de los servicios técnico-administrativos necesarios y la Jefatura del personal administrativo afecto a la Junta.

Tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones.

## CAPITULO II

### *De la Junta en Pleno*

Art. 14. Las sesiones del Pleno serán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuando lo considere necesario. El Secretario cursará la citación, en su nombre, adjuntando el orden del día.

Las tres quintas partes de los Vocales podrán pedir al Presidente la convocatoria de la Junta en Pleno, razonando los motivos que les inducen a formular esta petición y proponiendo el orden del día. El Presidente decidirá sobre la misma, lo que estime oportuno.

Art. 15. Abierta la sesión por el Presidente, el Secretario leerá el acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación. Caso de que no se aprobara, el Secretario, recogiendo las observaciones que se hayan formulado, la redactará de nuevo y la leerá en la sesión siguiente, sometiéndola nuevamente a votación.

A continuación el Secretario dará cuenta del orden del día y se concederá la palabra al Vocal ponente encargado del primer dictamen, abriéndose inmediatamente la discusión. Los Vocales emitirán su opinión por el orden en que hayan solicitado la palabra.

De igual forma se procederá respecto a los demás puntos del orden del día.

Art. 16. Las enmiendas o adiciones que afectan al razonamiento o varien esencialmente el sentido o alcance del proyecto de dictamen se presentarán por escrito antes de cerrarse la discusión del punto controvertido.

Art. 17. Para que la Junta pueda celebrar sesión habrán de concurrir, en primera convocatoria, la mitad más uno del total de sus miembros. En segunda bastará con cualquier número.

Para la aprobación de los dictámenes será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes, decidiendo, si hubiera empate, el de quién presida. Contra el acuerdo podrán presentarse votos particulares, que constarán en el acta correspondiente.

Art. 18. El voto es obligatorio, pero podrán excusarse quienes tengan interés en el asunto que se haya debatido.

La votación será siempre nominativa y el voto no podrá delegarse en ningún caso.

Art. 19. En el acta de cada sesión el Secretario consignará sucintamente las deliberaciones que hayan precedido a la aprobación de los dictámenes.

## CAPITULO III

### *De las Comisiones*

Art. 20. Los Presidentes de las Comisiones convocarán reunión cuando el número de los asuntos o la urgencia de los mismos lo requiera, estableciendo el oportuno orden del día.

Art. 21. Estudiado y aprobado el dictamen por la Comisión, el Presidente lo elevará, a través del Secretario de la Junta, al Pleno, poniéndolo en conocimiento del Presidente.

## CAPITULO IV

### *Del procedimiento*

Art. 22. Cuando se trate de las materias comprendidas en los artículos sexto y séptimo, la deliberación en Pleno de la Junta se realizará siempre después de dictaminado el asunto por una de las Comisiones o Ponencia extraordinaria, en su caso. En el seno de éstas, a su vez, podrá verificarse el estudio previo por uno o varios de sus componentes, cuando así se estime adecuado.

Art. 23. Las consultas a la Junta, acompañando un extracto del asunto y la documentación necesaria, se enviarán al Secretario y éste remitirá a cada una de las Comisiones los asuntos que les correspondan.

Art. 24. Cuando se considere pertinente la audiencia de persona extraña, bien en calidad de técnico, bien en la de directamente interesado en el asunto, el Presidente, por su petición o sin ella, acordará su audiencia oral o escrita, bien ante el Pleno o ante alguna de las Comisiones.

Art. 25. La Junta emitirá sus dictámenes en el plazo máximo de un mes.

Si la consulta fuera urgente, el Presidente señalará un plazo más breve.

Art. 26. En la redacción de los dictámenes se expondrán separadamente los antecedentes de hecho, las consideraciones de derecho y la conclusión o conclusiones.

Art. 27. Los dictámenes del Pleno, con inclusión, en su caso, de los votos particulares, serán firmados por el Presidente y Secretario y remitidos al Ministerio.

### CAPITULO V

#### Gastos de sostenimiento y servicios administrativos

Art. 28. Los gastos que origine el funcionamiento de la Junta, consignados en el presupuesto de la misma que se forme anualmente, se harán efectivos con cargo a los créditos de que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 29. Todos los miembros de la Junta percibirán asistencia por las sesiones a que concurran en el Pleno, en las Comisiones y en la reunión de ponencias extraordinarias.

Los que residan normalmente fuera de Madrid devengarán, además, dietas y gastos de viaje con arreglo al vigente Reglamento y con cargo al presupuesto del Departamento.

Art. 30. Las cantidades que figuren en el presupuesto de la Junta para remunerar los servicios que se presten a la misma se distribuirán por el Presidente, teniendo en cuenta la labor encomendada.

Art. 31. La Subsecretaría del Departamento adscribirá a la Junta el personal técnico-administrativo y subalterno necesario para la realización de sus funciones.

### DISPOSICION FINAL

La Junta de Enseñanza Técnica elevará a este Ministerio, en el plazo de un año, el proyecto de Reglamento Orgánico definitivo.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se fijan las tasas académicas en las Escuelas Técnicas.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), en su artículo octavo, segundo, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para fijar y modificar las tasas y derechos académicos en las Escuelas Técnicas de los Grados Superior y Medio.

Al amparo de esta disposición y en tanto se estudia su ordenación definitiva, procede confirmar las tasas que fueron establecidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940, modificada más tarde por las de 13 y 23 de abril de 1956.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las tasas administrativas y académicas de las Escuelas Técnicas serán las siguientes:

#### ESCUELAS TECNICAS DE GRADO SUPERIOR

##### INGRESO

##### a) Escuelas de Arquitectura:

	Pesetas
Derechos de inscripción y examen de:	
Dibujo arquitectónico elemental .....	150,—
Idem id. formas arquitectónicas .....	150,—
Idem id. de cualquiera de los idiomas .....	50,—
Idem id. Cálculo integral .....	75,—
Derechos de formación de expediente con carácter único para toda la matrícula del Centro .....	50,—
Libro de calificación escolar .....	25,—
Derechos de reconocimiento médico .....	50,—
Tarjeta de identidad .....	10,—

##### b) Escuelas de Ingenieros:

Derechos de inscripción y examen de:	
Grupo de Cultura .....	50,—
Idem id. 1.º Grupo Matemáticas .....	150,—
Idem id. 2.º Grupo Matemáticas .....	150,—
Idem id. cualquiera de las asignaturas complementarias (Dibujo, Francés, Inglés o Alemán, etc.) .....	50,—
Derechos de formación de expediente con carácter único para toda la matrícula del Centro .....	50,—

Pesetas

Libro de calificación escolar .....	25,—
Derechos de reconocimiento médico .....	50,—
Tarjeta de identidad .....	10,—

#### CURSOS DE LA CARRERA, INCLUSO EL COMPLEMENTARIO DE INGRESO EN LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y SELECTIVO, EN SU CASO

Papel de pagos al Estado por asignatura .....	21,—
Metálico por asignatura .....	75,—
Prácticas (laboratorios, talleres, etc.) .....	600,—
Residencias e internados, en su caso, por alumno y día de estancia .....	35,—
Derechos de examen de fin de carrera (proyecto) .....	400,—

(Los derechos por asignatura se devengarán aun cuando se estudie sin efectos académicos. En el curso final de la carrera no se abonarán derechos de prácticas si su duración no excede de un cuatrimestre.)

#### TÍTULOS

Expedición del de Ingeniero o Arquitecto, oficial o libre .....	1.500,—
(La expresada cantidad comprenderá: derechos del timbre, derechos de papel de pagos al Estado, impresión individual del título, y el resto, hasta dicho total, en metálico.)	
Expedición de diploma .....	500,—

#### OTROS SERVICIOS

Expedición de certificaciones oficiales o de cualquier otro documento .....	25,—
Diligencias en el libro de calificación escolar .....	10,—
Renovación de la tarjeta de identidad .....	5,—
Traslados de matrículas .....	75,—

#### ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO

##### INGRESO

Por cada asignatura, tanto de la prueba de madurez como del curso selectivo:	
En papel de pagos al Estado .....	15,75
En metálico, en concepto de derechos de examen .....	25,—
Derechos de formación de expediente con carácter único para toda la matrícula del Centro .....	25,—
Libro de calificación escolar .....	25,—
Derechos de reconocimiento médico .....	20,—
Tarjeta de identidad .....	10,—

#### CURSOS DE LA CARRERA, INCLUSO EL SELECTIVO

Por asignatura:	
En papel de pagos al Estado .....	15,—
En metálico, por derechos de matrícula .....	25,—
En metálico, por derechos de prácticas .....	20,—
(Las asignaturas de Religión y de Formación del Espíritu nacional no devengarán derechos de prácticas. En la de Educación física y deportiva seguirán percibiéndose las cantidades que estaban fijadas con anterioridad.)	
Residencias e internados, en su caso, por alumno y día de estancia .....	35,—

#### EXAMEN DE GRADO O DE REVÁLIDA

En papel de pagos al Estado .....	25,—
En metálico .....	125,—

#### OTROS SERVICIOS

Expedición del título (en metálico) .....	300,—
(Además de la expresada cantidad, continuarán satisfaciéndose los derechos del timbre, papel de pagos al Estado e impresión individual del título.)	
Expedición de certificaciones oficiales y personales, así como de cualquier otro documento .....	25,—
Diligencias en el libro de calificación escolar .....	19,—
Renovación de la tarjeta de identidad .....	5,—
Traslado de matrícula .....	50,—

Segundo.—Las convalidaciones que se efectúen de cualquier asignatura devengarán los derechos correspondientes, aunque hubiese dispensa de examen o se realizara la matrícula sin efectos académicos.

No se entenderá que existe convalidación de estudios, sino exención, si se otorga dispensa de la prueba de madurez, en su caso, o reunir las condiciones reglamentarias.

Tercero.—La recaudación íntegra que se obtenga por la disciplina de Educación Física se ingresará por las Escuelas en la cuenta corriente del Banco de España abierta a nombre de la «Junta Nacional de Educación Física Universitaria».

Cuarto.—El pago de las tasas podrá fraccionarse, para los alumnos oficiales, en dos plazos de igual cuantía, uno al realizar la matrícula y otro en la segunda quincena de enero. Esta facultad se ejercerá discrecionalmente por los Directores de los Centros en los casos en que las circunstancias económicas de aquéllos así lo aconsejen y documentalmente quede probada. En ningún caso se entregará la papeleta de examen sin que se hayan abonado totalmente todos los derechos establecidos.

Los alumnos libres habrán de satisfacerlo de una vez en el momento de matricularse.

Quinto.—Continuará en vigor el actual régimen de beneficios y reducciones que se aplica sobre las tasas y derechos académicos de referencia, habida cuenta de las dotes intelectuales y morales de los alumnos, así como de la situación económica de los padres, debidamente acreditada.

Sexto.—Los impresos que se utilicen con carácter preceptivo para solicitar la inscripción con matrículas, dispensas de escolaridad, expedición de certificaciones académicas y títulos, etcétera, se facilitarán por los Centros gratuitamente.

Séptimo.—Salvo las exacciones con destino a la Caja Unica Especial del Departamento, Mutuaidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y las establecidas con finalidad específica, queda sin efecto cualquiera otra que figure en disposición que se oponga a lo que se previene en esta Orden.

Octavo.—Las Escuelas incorporadas a este Ministerio por Decreto de 13 del actual aplicarán para el próximo curso académico las tasas y derechos que en la citada fecha tenían establecidos, debiendo ajustarse, por tanto, a los preceptos de esta Orden desde la matrícula para exámenes de ingreso, inclusive, del curso 1958-59.

Noveno.—Se faculta a esa Dirección General para dictar normas sobre distribución y aplicación de los fondos que se constituyan como consecuencia del cumplimiento de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclara la disposición adicional primera de la Reglamentación de Trabajo en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.*

En uso de la autorización conferida a este Centro directivo por el número segundo de la Orden de 29 de diciembre de 1944, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación de la Reglamentación Nacional, bien interpretándola, bien extendiendo sus preceptos a otras actividades,

Esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien disponer:

1.º Que en las clasificaciones por zonas establecidas en la Reglamentación de Trabajo en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por su disposición adicional primera, y en la Orden de 24 de noviembre de 1956, determinadas por las palabras «término municipal», ha de entenderse por tal el que

efectivamente y en cada momento lo constituya, por quedar inscrito dentro de la circunscripción del municipio.

2.º Que en cuanto hace referencia a los talleres y centros de trabajo de la R. E. N. F. E. enclavados en las localidades últimamente anexionadas al término municipal de Madrid, corresponde a los trabajadores el percibo de las diferencias salariales por cambio de zona, desde la fecha 5 de junio del actual año 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Director general, Marcelo Catalá.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 1 de septiembre de 1957 por la que se dan normas para la ejecución del Plan de Red Frigorífica Nacional.*

Ilmo. Sr.: Para el desarrollo del Decreto de la Presidencia de 22 de febrero de 1957 por el que se aprobaba el Plan de Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los años, durante el primer bimestre, las entidades, corporaciones, sociedades o particulares que pretendan construir y explotar instalaciones frigoríficas que cubran parcial o totalmente las capacidades previstas en el Plan de Red, se dirigirán con petición por duplicado al Ministerio de Industria, a través de la Delegación Provincial correspondiente, solicitándolo.

En la petición se hará constar por este orden:

Nombre y domicilio del peticionario.

Características del mismo (si es entidad, corporación, sociedad o particular).

Si el peticionario explota o no algún otro frigorífico.

Fin social que se persigue con la petición (frigorífico de producción, de consumo, comercial, etc.).

Capacidad de almacenamiento o tratamiento que se quiere cubrir, para los diferentes productos.

Localización de la instalación.

Capital aproximado necesario y capital con que se cuenta.

Constancia de si para la realización del frigorífico se necesita la cooperación técnica o económica del Estado a través del Instituto Nacional de Industria

Beneficios que se solicita de los que pueden concederse a las industrias de interés nacional señalados en la Ley de 24 de octubre de 1939.

2.º Las Delegaciones Provinciales remitirán seguidamente a su presentación un ejemplar de la solicitud al Ministerio de Industria, quien lo enviará al Instituto Nacional de Industria para informe.

3.º Una vez verificado este informe, este Ministerio durante el segundo trimestre de cada año resolverá las peticiones comunicando a las Delegaciones Provinciales y al Instituto Nacional de Industria las adjudicaciones provisionales.

Aquellas Delegaciones lo comunicarán con urgencia a los interesados.

Las solicitudes que en 30 de junio de cada año no hayan sido contestadas, se considerarán denegadas.

4.º Los adjudicatarios provisionales presentarán, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, ante el Ministerio de Industria, a través de las Delegaciones Provinciales, el estudio-proyecto, que será tramitado con arreglo a la vigente legislación sobre nuevas industrias y ampliaciones.

5.º Este estudio-proyecto a que hace referencia el apartado e) del artículo segundo del Decreto de la Presidencia de 22 de febrero de 1957, se amoldará y constará de las siguientes partes:

A) Estudio de capacidades de tratamiento y almacenamiento.

Barómetro de mercados de producción y consumo.

Calendario de almacenamiento.

Capacidad útil teórica y práctica.

Coefficiente de utilización.

## B) Estudio de tratamientos.

Características técnicas de tratamiento y de almacenamiento.

Temperaturas y grados higrométricos convenientes.  
Sanidad de los productos.

## C) Estudio-proyecto industrial.

Comprenderá:

1.º Parte general, que se referirá a:

- Situación, con plano de emplazamiento debidamente orientado, concepción y disposición de conjunto.
- Accesos de toda clase.
- Descripción general.
- Características de los locales refrigerados, con indicación de sus tres dimensiones y de las temperaturas y humedades relativas de régimen respectivas
- Datos climatológicos locales, adoptados como base de cálculo, con indicación de las temperaturas y humedades relativas medias mensuales.

2.º Estudio-proyecto de los edificios, que constará de:

1. Memoria descriptiva en la que se explique la disposición general de los edificios, tanto en el orden funcional como en el constructivo, con descripción de las diferentes plantas de que esté formado. Se dará cuenta concretamente de las disposiciones relativas a las cubiertas y evacuación de sus aguas, canalones, bajantes, etc., disposición de los muros y tabiques y relación de los mismos, con los aislamientos, pavimentos en las diversas partes del edificio y muy especialmente en las cámaras frigoríficas, chapados, revestimientos de paredes, etc.

Deberá describirse asimismo las cimentaciones y la estructura del edificio, esta última con indicación del material que la forma, sus características y bases de cálculo, tanto en lo relativo a sobrecargas como en cuanto a los efectos de temperatura, e hipótesis consideradas.

2. Planos con inclusión, como mínimo, de los siguientes:

- Plantas.
- Cubiertas.
- Fachadas.
- Secciones.
- Cimentaciones.
- Estructura.
- Disposición de muros y juntas.
- Pliegos de condiciones.

3. Presupuesto desglosado.

3.º Estudio-proyecto de las instalaciones indicando la procedencia nacional o extranjera de cada una de las partidas y que constará de:

a) Instalación de aislamiento térmico, referida al correspondientes de los locales refrigerados, recipientes y tuberías y puertas isotérmicas, y que deberá comprender:

1. Memoria descriptiva, con indicación del sistema de aislamiento utilizado, de los coeficientes máximos y mínimos de infiltración de calor adoptados y de los materiales aislantes, de impermeabilización y de aplicación a emplear.

2. Planos generales, con indicación de espesores de aislamiento.

3. Presupuesto desglosado.

b) Instalación frigorífica, que deberá comprender:

1. Memoria descriptiva con indicación del sistema de refrigeración y fluidos frigoríficos adoptados; número y características principales de las máquinas y aparatos de producción y transmisión de frío, tales como: compresores, condensadores, recipientes, evaporadores y ventiladores; dispositivos de seguridad y control, y, en su caso, sistemas previstos para la renovación de aire, desescarche y marcha automática, y que deberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor

2. Planos de plantas y secciones, así como un esquema general de principio, en el que se indicarán claramente las máquinas y aparatos a instalar.

3. Presupuesto desglosado.

c) Instalaciones y mecanismos de manipulación y transporte, tanto horizontal (tales como carretillas, cintas transportadoras y vías aéreas) como vertical (tales como rampas, toboganes, grúas, ascensores y montacargas, y que deberán comprender:

1. Memoria descriptiva, con indicación del número y características principales de dichas instalaciones y mecanismos, que deberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor.

2. Planos de conjunto.

3. Presupuesto desglosado.

d) Instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, tanto para fuerza y alumbrado, como, en su caso, para alumbrado de socorro, señalización, control y automatización, y que deberán comprender:

1. Memoria descriptiva, con indicación del número y características principales de los elementos constitutivos de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a los motores de accionamiento de compresores y ventiladores, y que deberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor

2. Planos de conjunto, así como un esquema general de principio, en el que se indicarán claramente las máquinas y aparatos a instalar.

3. Presupuesto desglosado.

e) Instalaciones de conducción, evacuación y, en su caso, recuperación del agua, y que deberá comprender:

1. Memoria descriptiva, con indicación de la procedencia y temperatura máxima del agua a utilizar para la refrigeración de condensadores y compresores, y su consumo en las condiciones de régimen, así como número y características principales de las bombas a instalar

2. Planos de conjunto, así como un esquema general de principio.

3. Presupuesto desglosado.

D) Estudio económico.

Capital de rodamiento o circulante.

Financiación.

Personal de explotación previsto.

Tanteo de la rentabilidad del frigorífico.

E) Programa de realización.

Calendario previsto para la construcción de edificios y montaje de instalaciones.

6.º El adjudicatario que lo desee puede encargar el estudio-proyecto a que se refiere el párrafo anterior al Instituto Nacional de Industria, mediante un acuerdo con el expresado organismo.

7.º Al finalizar el segundo trimestre de cada año este Ministerio comunicará al Instituto Nacional de Industria las instalaciones definitivamente adjudicadas a los efectos de los apartados g) y h) del artículo segundo del Decreto de la Presidencia.

8.º Las instalaciones adjudicadas definitivamente por este Ministerio, que a los seis meses de la fecha de su concesión no se hayan empezado a ejecutar, serán anuladas, como lo serán también todas aquellas que, una vez iniciadas no se ajusten sin causa plenamente justificada al programa de realización y calendario, a que se hace referencia en el apartado E) del artículo quinto.

En este último caso se aplicará lo dispuesto en el apartado j) del artículo segundo del referido Decreto.

9.º Quedan asimismo anuladas todas aquellas autorizaciones concedidas con anterioridad a la promulgación del Decreto de la Presidencia y que, cualquiera que sea la fecha de su concesión, no se hayan empezado a realizar dentro del plazo de puesta en marcha que se le hubiere concedido.

10. Las Delegaciones Provinciales de Industria comunicarán a este Ministerio aquellas autorizaciones que en virtud del párrafo anterior han de considerarse anuladas.

11. Las modificaciones o variaciones que en el Plan de Red se introduzcan en virtud de lo que dispone el apartado 11) del Decreto de la Presidencia se darán a conocer en el último trimestre de cada año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957:

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de octubre de 1957 por la que se nombra representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín Juan Antonio López.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Gobernación.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos, reorganizada por Orden de 14 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 110), al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín Juan Antonio López, en sustitución del Comisario de la misma categoría y Cuerpo don Carlos Cortés Rivera, recientemente jubilado.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

\* \* \*

*ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas por los funcionarios que a continuación se expresan contra la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 10 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de 9 de mayo siguiente, publicando el escalafón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, todos ellos solicitando rectificación en la transcripción de los nombres con que aparecieron en la referida escala;

Resultando que las mencionadas solicitudes fueron todas ellas documentadas y que asimismo fueron comprobados los errores padecidos en ocasión de ser publicado el escalafón que nos ocupa,

Esta Presidencia ha resuelto:

Rectificar su Orden de 10 de abril último y, de consiguiente, el escalafón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de 9 de mayo siguiente, haciendo figurar, una vez corregidos, los verdaderos nombres de los funcionarios que a continuación se citan:

*Jefes de Negociado de primera clase*

Número 4.—Don Angel Valderrábano Villegas.

*Auxiliares Mayores de segunda clase*

Número 21.—Don Joaquín Pera Cajad.

Número 24.—Don Gabriel González López.

Número 30.—Don Valentín Almodóvar Escribano.

*Auxiliares Mayores de tercera clase*

Número.—Don Manuel Ríos Alvarez (excedente voluntario).

Número 64.—Don Rafael Lloréns Reig.

*Auxiliares de primera clase*

Número 8.—Don José Andrés Silanes Ortigosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

*ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas por los funcionarios que a continuación se expresan, pertenecientes todos ellos al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, contra la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de abril del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 123, de 8 de mayo siguiente, publicando el Escalafón del referido Cuerpo;

Resultando que las mencionadas reclamaciones persiguen la rectificación de errores materiales padecidos en la publicación de dicho Escalafón, en lo que se refiere a transcripción de nombres y fechas de nacimiento, de ingreso o de antigüedad en el actual empleo;

Considerando que en cada caso los interesados aportaron la documentación acreditativa de los datos verdaderos referentes a todos y a cada uno de los reclamantes,

Esta Presidencia ha resuelto:

Rectificar la Orden de 10 de abril último y, de consiguiente, el Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedentes de la Zona Norte de Marruecos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, de 8 de mayo siguiente, haciendo figurar, una vez corregidos, los datos exactos, que son los siguientes, de los funcionarios que asimismo a continuación se relacionan:

*Interventores comarcales:*

Don Amalio Tejero Benito: la antigüedad en su actual empleo es la de 1 de junio de 1955.

Don Federico Torres Salinas: su antigüedad de servicios es la de 1 de enero de 1928.

*Interventores de primera clase:*

Don Carlos Faura Martín; su fecha de nacimiento es la de 16 de julio de 1926.

Don Eduardo Villén Gil, que así es su verdadero nombre.

Don José Pérez Moreno: su fecha de nacimiento es la de 1 de mayo de 1925.

Don Eduardo Urbano Casaña, que así es su verdadero nombre.

*Interventores de segunda clase:*

Don Julio López Parreño: la antigüedad en su actual empleo es la de 1 de julio de 1953.

Don Julio Herrero Antolín, que así es su verdadero nombre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

\* \* \*

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Ledesma Reina-Frías.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Ledesma Reina-Frías con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día dos de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio

de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don José María de Garay y Garay.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José María de Garay y Garay y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don José María Ledesma Reina-Frías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se dispone que don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas cese en el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en disponer que el Embajador don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas cese en el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se dispone que don Pelayo García-Olay y Alvarez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Emperador del Japón.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Pelayo García-Olay y Alvarez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Emperador del Japón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se nombra Director de la Escuela Diplomática al Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de la Escuela Diplomática, aprobado por Decreto de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en nombrar Director de la Escuela Diplomática al Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno segundo para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Pajarón y Pajarón.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencioso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas,

Vengo en promover, en el turno segundo, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de los Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don Ramón Pajarón y Pajarón, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno primero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don José Benítez Marqués.*

Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de ascenso de la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencioso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Vengo en promover, en el turno primero, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de los Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don José Benítez Marqués, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de la Sección primera del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno tercero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Isidro Almonacid Hernández.*

Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de ascenso de la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencioso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas,

Vengo en promover, en el turno tercero, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don Isidro Almonacid Hernández, Secretario de la Adminis-



tración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Juan de los Ríos Hernández, Auditor general del Cuerpo Jurídico Militar.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el número sexto del apartado C) del artículo veinte de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en plaza creada por Decreto de catorce de junio del corriente año y dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, a don Juan de los Ríos Hernández, Auditor general del Cuerpo Jurídico Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Navarra a don Carlos Díaz Aguado Fernández.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Carlos Díaz Aguado Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Cádiz a don Juan de Dios Jiménez Molina.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cádiz, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Burgos número 1 a don Joaquín Gallardo Egea.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de los corrientes, para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la mencionada Secretaría a don Joaquín Gallardo Egea, actual Secretario del Juzgado Municipal de Albacete, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Decreto orgánico del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se jubila a don Juan Cándido Antón-Pacheco Maqueda, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Cándido Antón-Pacheco Maqueda, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se dispone la jubilación de don Ramón Maycas y de Meer, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, a don Ramón Maycas y de Meer, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría, en la Rama de Tribunales, que sirve su cargo en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Higinio López Campo.*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Higinio López Campo, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Fuente-Obejuna (Córdoba), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 21 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.



# MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETOS de 12 y 13 de septiembre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se expresan.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Rodolfo Estella Bellido, de Infantería, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de abril último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Angel Carvajal y Santos-Suárez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de abril último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Vicente Gil Mendizábal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Carlos Cáceres Iriberrí, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Ernesto Navarrete Alcal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 16 de septiembre de 1957 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu cese en su actual destino y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 25 de septiembre de 1957 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETOS de 18 de septiembre de 1957 por los que pasan a ejercer los mandos que se indican los Generales de Brigada de Artillería don Fernando de Salas Bonal y don Enrique Torres Chacón.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Fernando de Salas Bonal pase a ejercer el Mando de Jefe de Artillería de Canarias, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Enrique Torres Chacón pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería de la séptima Región Militar y de los Servicios de Artillería del Cuerpo de Ejército siete, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 26 de septiembre de 1957 por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada, en situación de reserva, don Luis de Alarcón y de la Lastra.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra, en situación de reserva, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de División, en igual situación, con la antigüedad del día veinticuatro del actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se dispone continúe en el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Málaga don Octavio González Bueno.*

De conformidad con el texto del artículo único del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y atendidas las circunstancias que en este caso concurren, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo a declarar de aplicación a don Octavio González Bueno la excepción que autoriza el Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo en su consecuencia, continuar en el desempeño del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Málaga, aun después de transcurrido el plazo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado a don Joaquín Montserrat y Denis, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Montserrat y Denis, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General del Patrimonio del Estado, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día diez del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Abogado del Estado, Decano, don Joaquín de Urzaiz y Cadaval.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y el Reglamento dictado para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, a propuesta del Ministro de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado, Decano, con sueldo de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas anuales, don Joaquín de Urzaiz y Cadaval, por cumplir la edad reglamentaria el día quince de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don Isidro Pinedo Vara.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en ascenso de escala, con efectividad del día once del mes de septiembre del corriente año, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la cuarta Región, Huelva, a don Isidro Pinedo Vara, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo expresado en la citada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro a don Victoriano Santa Cecilia González.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro, con efectividad del día catorce del pasado mes de agosto y destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, a don Victoriano Santa Cecilia González, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se promueve al empleo de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Roberto Oms Gracia.*

Habiéndose producido la vacante de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por jubilación de don Luis Lozano Losilla, que cesó en el servicio activo el día veintidós de julio del año actual, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, he tenido a bien promover al empleo de referencia, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad del día veintitrés de julio último, a don Roberto Oms Gracia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se nombran Comisarios principales y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se mencionan.*

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Máximo Pérez Carvajal, que cumplió la edad reglamentaria el día tres de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día cuatro de agosto

del corriente año, al Comisario de primera clase don Avelino López Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por fallecimiento de don Francisco Echalecú Canino, ocurrido el día treinta y uno de agosto del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día uno de septiembre del corriente año al Comisario de primera clase don Eustasio Castellano de Mateo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Eustasio Castellano de Mateo el día uno de septiembre del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día uno de septiembre del corriente año, al Comisario de segunda clase don Carlos Caba Landa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por jubilación de don Jesús López López, que cumplió la edad reglamentaria el día diez de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día once de agosto del corriente año, al Comisario de segunda clase don Juan Salcedo Correa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Avelino López Ruiz el día cuatro de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día cuatro de agosto del corriente año, al Comisario de segunda clase don José Alonso de Medina y Coler de Morell.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Virgilio Oñate Sánchez.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por jubilación extraordinaria del de dicha categoría don José Ruiz de Gopegui Gil; a propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables y antigüedad del día uno de septiembre del año en curso al Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo don Virgilio Oñate Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se jubila a los señores que se determinan.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía, don Tiburcio Mateo Palancar, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Mariano Martín Iglesias, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Ignacio Clemente Pons, que cumple la edad reglamentaria el día veinticinco de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil a don Leopoldo Codina Suqué.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Antonio Miura Casas,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de tres del actual para todos los efectos, a don Leopoldo Codina Suqué, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*ORDEN de 4 de septiembre de 1957 por la que se resuelve concurso para proveer la Jefatura de la Sección primera de la Dirección General de Política Interior.*

Vista la Orden de este Ministerio de 3 de agosto último, convocando concurso para proveer la Jefatura de la Sección primera de la Dirección General de Policía Interior y las solicitudes presentadas en plazo reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 24 de mayo de 1952, ha resuelto nombrar para el expresado cargo a don Miguel Angel Pérez de la Canal y Gutiérrez, Jefe de Negociado de segunda clase en la Sección de Beneficencia Particular de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba permuta entre los Secretarios de los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz).*

Vistos los expedientes promovidos por don Ramón Otero Durán y don Rosendo Rodríguez Avila, solicitando permutar sus respectivas plazas de Secretarios en los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz);

Resultando que los permutantes pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría de la Administración Local, son menores de sesenta años, desempeñan en propiedad dichas plazas, las cuales son de la novena clase y están dotadas con idéntico sueldo, y que las Corporaciones han informado favorablemente la permuta;

Vistos la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 340; el Reglamento de 30 de mayo de 1952, en su artículo 98, y disposiciones concordantes;

Considerando que este Centro directivo es competente para aprobar la permuta solicitada, y que en este caso concurren todos los requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de los cargos de Secretarios de los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz) entre sus respectivos titulares actuales, don Ramón Otero Durán y don Rosendo Rodríguez Avila, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican.*

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Núñez Casquete, Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, que cumplió la edad reglamentaria el día doce del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Gabino Brincas de la Vega, que cumple la edad reglamentaria el día veintiuno del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en en servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas, don Gregorio Medrano de Lucas, que cumple la edad reglamentaria el día catorce del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 13 de diciembre de 1957 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Enrique Molezún Núñez.*

En virtud de lo que determina el artículo primero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se dictan normas para el nombramiento de Presidente del Consejo de Obras Públicas, y vacante la plaza de

Vicepresidente del mismo, por jubilación del que la desempeñaba, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, siguiendo las mismas normas establecidas en el Decreto anteriormente citado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro para ocupar la expresada vacante a don Enrique Molezún Núñez, Presidente de la Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que se reconoce diversos derechos a la Maestra Nacional doña Gloria Gracia Balduque.*

Visto el expediente incoado por doña Gloria Gracia Balduque, Maestra Nacional que fué de Llusá (Barcelona), en suplica de que se expida un documento en que se haga constar que habiendo sido reintegrada al servicio activo de la enseñanza en el Magisterio Nacional sin sanción alguna, tiene derecho a que se le acredite, a efectos administrativos, el periodo transcurrido desde su cese en la escuela de Llusá; y

Resultando que doña Gloria Gracia Balduque fué separada del servicio activo de la enseñanza a consecuencia de expediente de depuración, y en virtud de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1941, siendo posteriormente sometido a revisión aquél, y acordada la reincorporación de la señora Gracia Balduque al servicio activo del Magisterio por Orden ministerial de 6 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara revisado el expediente de depuración de doña Gloria Gracia Balduque, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de marzo de 1941 que la separó del servicio y reintegrándola al mismo sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir».

Resultando: Que la interesada eleva instancia en súplica de que se le expida por la Sección correspondiente un documento en que se haga constar que, habiendo sido revisado su expediente de depuración y reintegrada la señora Gracia al servicio del Magisterio, sin sanción alguna, tiene derecho a que le sean acreditados los servicios de los años transcurridos desde su cese en la escuela de Llusá (Barcelona), de que era propietaria.

Vistas las Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1941 y 6 de mayo de 1957.

Considerando que la procedencia e improcedencia de la solicitud de la señora Gracia deberá ser deducida de la interpretación de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 que acordó su vuelta al servicio activo, y del alcance que a la misma pueda darse, en vista de los preceptos legales de aplicación, siendo forzoso afirmar que, acordada la reincorporación al servicio activo de la enseñanza, sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir, no puede ser privada la interesada del derecho a que se le reconozcan como servicios prestados los que transcurrieron desde su cese en la escuela de Llusá (Barcelona), puesto que ello equivaldría a la imposición de una sanción, claramente incompatible con la parte dispositiva de la repetida Orden ministerial.

Considerando que a la misma conclusión se llega al comprobar que la única limitación que a la frase «sin sanción alguna» quiso darse en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957, es la de privación de los haberes correspondientes al periodo transcurrido desde la separación de la interesada del Magisterio Nacional, consignada de modo expreso en la misma norma.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la solicitud formulada por doña Gloria Gracia Balduque, Maestra Nacional que fué de Llusá (Barcelona), reconociéndole el derecho a que se le acrediten como de servicios prestados, a efectos meramente admi-

nistrativos, los correspondientes al lapso de tiempo en que permaneció separada del servicio activo a causa de expediente de depuración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de agosto de 1957 por la que se reincorpora al servicio activo de la enseñanza al Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo) don Gerardo Armengol Peteiro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Gerardo Armengol Peteiro, Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo), en situación de separado del servicio por afección tuberculosa, solicitando la reincorporación al ejercicio de la enseñanza; y

Resultando que por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1956 se concedió al señor Armengol Peteiro la separación del servicio activo de la enseñanza, a causa de padecer afección tuberculosa, y en aplicación de lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940;

Resultando que el interesado eleva instancia en súplica de su reincorporación al ejercicio de la enseñanza por hallarse curado de la dolencia tuberculosa que motivó la separación, según certifican en 7 de junio último tres facultativos reglamentariamente designados, y que en el expediente obran informes favorables a la solicitud, formulados por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Delegación Administrativa correspondiente;

Vistas la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 y disposiciones concordantes;

Considerando que aparece probado en el expediente, en la forma prevista por el artículo cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, la curación del señor Armengol Peteiro y su consiguiente idoneidad física para el ejercicio de la enseñanza, siendo procedente, por ello, acceder a su petición;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los demás requisitos procesales que exigen las disposiciones vigentes para la vuelta al servicio activo del Maestro separado por afección tuberculosa,

Este Ministerio ha resuelto:

Primeró.—Conceder la reincorporación al servicio activo de la enseñanza a don Gerardo Armengol Peteiro, Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo).

Segundo.—Que por la Delegación Administrativa correspondiente se notifique a la Dirección General de Enseñanza Primaria la fecha en que el interesado se reintegre a su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se declara excedente especial al Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en Decreto de 14 de junio del corriente año, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, con la categoría administrativa de Director general,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A) y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955,

y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se prorroga los nombramientos de Profesores interinos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se citan, durante el próximo curso académico.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los nombramientos de personal docente realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesoras, Encargado de curso y Adjuntos interinos de los Centros dependientes de esa Dirección General actualmente vacantes y que perciben sus haberes con cargo a créditos presupuestarios, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante oposición o concurso-oposición.

Segundo.—Dicha prórroga, en todo caso y como máximo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 1958.

Tercero.—La citada prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Directores de los Centros comunicarán a este Ministerio, Sección de Escuelas Técnicas, todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Directores de los Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se conceden licencias por estudios en las condiciones que se expresan a los Maestros nacionales que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 16 de agosto pasado, Orden de este Centro directivo de 19 de los corrientes y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder licencias para realizar estudios a los Maestros y Maestras que a continuación se expresan, al amparo del artículo primero de la Orden ministerial de 16 de agosto próximo pasado, con derecho a percibir diferencias de haberes—caso que las haya—entre el sueldo de entrada en el Escalafón, que se abonará al sustituto que reglamentariamente designe la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia y el haber que escalafonalmente tenga el titular.

1.—Doña María del Carmen Martínez Albert; Maestra Nacional de Elche (Alicante). Doctorado, Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

2.—Doña María de las Candelas Cillán Patiño, Maestra Nacional de Martiherrero (Avila). Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

3.—Doña Juana Amengual Fondevilla, Maestra Nacional de Fornalutx (Baleares). Facultad de Filosofía y Letras.

4.—Don José María Lumbreras Pérez, Maestro Nacional de San Pedro de Ribas (Barcelona). Facultad de Filosofía y Letras.

5.—Doña Celia de Anca García, Maestra Nacional de Cáceres. Facultad de Filosofía y Letras.

6.—Don Juan B. Martín de Burgos, Maestro Nacional de Jerez de la Frontera (Cádiz). Facultad de Filosofía y Letras.

7.—Don José Izquierdo Díez, Maestro Nacional de Campo de Criptana (Ciudad Real). Facultad de Filosofía y Letras.

8.—Doña Adélina García-Arévalo Delgado, Maestra Nacional de Palenciana (Córdoba). Facultad de Filosofía y Letras.

9.—Don Juan Luis García Álvarez, Maestro Nacional de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Filología clásica en el Instituto «Nebrija» del Consejo superior de Investigaciones Científicas.

10.—Don Melchor Soláns Torres, Maestro Nacional de Vall-Llebre (Lérida). Facultad de Filosofía y Letras.

11.—Don Ricardo Olmos Canet, Maestro Nacional de Madrid. Conservatorio de Valencia.

12.—Doña Asunción Aláez Roa, Maestra Nacional de Faramontaos de la Marca (Orense). Facultad de Filosofía y Letras.

13.—Don Sergio Mascareñas Puga, Maestro Nacional de Candas (Orense). Facultad de Filosofía y Letras.

14.—Doña Rosario Cabezón Mancebo, Maestra Nacional de Casomera (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

15.—Doña Concepción Quirós Suárez, Maestra Nacional de Llanos de Somero (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

16.—Don Justo José María Santana Cilleros, Maestro Nacional de Salamanca. Facultad de Filosofía y Letras.

17.—Don Mariano Sánchez Anaya, Maestro Nacional de Agallas (Salamanca). Facultad de Filosofía y Letras.

18.—Doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, Maestra Nacional de Cañada Rosa (Sevilla). Facultad de Filosofía y Letras.

19.—Doña Elisa García Moreno, Maestra Nacional de Real de la Jara (Sevilla). Facultad de Filosofía y Letras.

20.—Doña María del Pilar Guarllart Alue, Maestra Nacional de Samper de Calanda (Teruel). Facultad de Filosofía y Letras.

21.—Don Francisco Domínguez Felipe, Maestro Nacional de Toledo. Facultad de Filosofía y Letras.

22.—Don Luis Moreno Prieto, Maestro Nacional de Barrió de Solanilla (Toledo). Facultad de Filosofía y Letras.

23.—Don Leopoldo Fortuny Serra, Maestro Nacional de Ador (Valencia). Escuela de Psicología y Estadística.

24.—Doña Francisca Villabor Beneito, Maestra Nacional de Molacillos (Zamora). Facultad de Filosofía y Letras.

Maestros Nacionales que han sido designados al amparo igualmente del artículo primero de la Orden ministerial de 16 de agosto, para seguir los estudios del segundo cursillo de formación de Profesorado de Sordomudos.

Los Maestros que se indican deberán ser sustituidos hasta el 31 de enero por los interinos que nombre la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia respectiva, con derecho a percibir diferencias de sueldo, caso de que existan.

25.—Don Manuel Martín Martín, Maestro Nacional de Nariillos de San Leonardo (Avila).

26.—Doña Isabel Hierro Martín, Maestra Nacional de Gallegos de San Vicente (Avila).

27.—Doña Emilia Gravalos Gil, Maestra Nacional de Huelte (Cuenca).

28.—Doña Carmen Beleña Sanz, Maestra Nacional de El Pucazo (Cuenca).

29.—Doña Concepción Mirón Pedrosa, Maestra Nacional de Benalúa de Guadix (Granada).

30.—Don Andrés Galera Ortiz, Maestro Nacional de Puebla de don Fadrique (Granada).

31.—Doña Carmen Benito García, Maestra Nacional de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

32.—Doña María Carmen Gómez Royo, Maestra Nacional de La Miñosa (Guadalajara).

33.—Doña Josefa Luisa Martín Castillo, Maestra Nacional de Hieldelaencina (Guadalajara).

34.—Doña Mercedes Serrano de San Andrés, Maestra Nacional de Tendilla (Guadalajara).

35.—Doña Gloria Larrosa Alonso, Maestra Nacional de Peñalba (Huesca).

36.—Don León García Risoto, Maestro Nacional de Aldeaquemada (Jaén).

37.—Doña Juana María Santiago Martino, Maestra Nacio-



nal de Fontao Cruces (Pontevedra). Provisional, Santiago de Compostela (La Coruña).

38.—Don Eliseo Iglesias Castro, Maestro Nacional del Colegio de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña).

39.—Don José Pena Real, Maestro Nacional del Colegio Regional de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña).

40.—Doña María Mercedes Lozano Alonso, Maestra Nacional de La Culata (Las Palmas).

41.—Don Esteban García Álvarez, Maestro Nacional de Astorga (León).

42.—Don Jesús Prieto Pombarros, Maestro Nacional de Astorga (León).

43.—Don Jesús Prieto Olivera, Maestro Nacional de Astorga (León).

44.—Doña María Vicenta Martínez González, Maestra Nacional de Otero de Escarpizo (León).

45.—Don Secundino Fernández Blanco, Maestro Nacional de Tabladilla de Somoza (León).

46.—Doña Caridad García Elósegui, Maestra Nacional de Robregordo (Madrid).

47.—Don Francisco Verge Lozano, Maestro Nacional de Sierra de Yeguas (Málaga).

48.—Doña Isabel Gallego Viñuelas, Maestra Nacional del G. E. Andrés Manjón (Madrid).

49.—Don Antonio Matilla Ramos, Maestro Nacional del Hogar Pobre (Madrid).

50.—Doña María Viñe Marcellán, Maestra Nacional del G. E. Luis Moscardó (Madrid).

51.—Don Antonio Torres Hernández, Maestros Nacional de Aljucer (Murcia).

52.—Doña María Dolores Granda Alonso, Maestra Nacional de Oviedo.

53.—Doña María del Carmen Baños Vizcaya, Maestra Nacional de Galapagar (Madrid).

54.—Doña María Lillo Noval, Maestra Nacional de La Pomar (Oviedo).

55.—Don Vicente Menéndez Álvarez, Maestro Nacional de Oviedo.

56.—Doña Julita Olga García Argüelles Fanjul, Maestra Nacional de Oviedo.

57.—Doña Rosa Alcalde Rojo, Maestra Nacional de La Sagra (Toledo).

Segundo.—Relación de Maestros y Maestras que han sido seleccionados al amparo del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de agosto del año en curso, con derecho a percibir íntegramente el sueldo que escalafonalmente les corresponda, debiendo ser sustituidos por un Maestro volante retribuido por el Estado.

1.—Doña Angela Domaica Martínez, Maestra Nacional de Vitoria (Alava). Facultad de Filosofía y Letras.

2.—Don Juan Casas Motilla, Maestro Nacional de Albacete. Facultad de Filosofía y Letras.

3.—Doña María Sahagún Beltrán, Maestra Nacional de Monforte del Cid (Alicante). Facultad de Filosofía y Letras.

4.—Don José Nieto Ortiz, Maestro Nacional de Paterna del Río (Almería). Facultad de Filosofía y Letras.

5.—Don Ruperto Arsenio López Sánchez, Maestro Nacional de El Tiemblo (Ávila). Facultad de Filosofía y Letras.

6.—Doña Mercedes Gesa Castejón, Maestra Nacional de Mataró (Barcelona). Facultad de Filosofía y Letras.

7.—Doña María Luisa Bedia Trueba, Maestra Nacional de Burgos. Facultad de Filosofía y Letras.

8.—Doña María Cachero Bernaldez, Maestra Nacional de Puebla de Cazalla (Sevilla). Facultad de Filosofía y Letras.

9.—Don Amando E. Francés Lafuente, Maestro Nacional de Mata de Morella (Castellón de la Plana). Facultad de Filosofía y Letras.

10.—Don Ramón Pérez Pereida, Maestro Nacional de Cabezarrubio (Ciudad Real). Facultad de Filosofía y Letras.

11.—Don Agustín Isidro Montes, Maestro Nacional de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Facultad de Filosofía y Letras.

12.—Don Angel Román Gutiérrez, Maestro Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras.

13.—Don Miguel C. Gallego Calvo, Maestro Nacional de Huete (Cuenca). Facultad de Filosofía y Letras.

14.—Doña Isabel Carreras Feisa, Maestra Nacional de Medicina Bombarón (Granada). Facultad de Filosofía y Letras.

15.—Doña Edelmira Martínez Blanco, Maestra Nacional de Alcoer (Guadalajara). Facultad de Filosofía y Letras.

16.—Doña María Caridad Fernández Álvarez, Maestra Nacional de Isla Cristina (Huelva). Facultad de Filosofía y Letras.

17.—Don Jesús Castán Miranda, Maestro Nacional, de Argavieso (Huesca). Facultad de Filosofía y Letras.

18.—Doña Laura Cruceiro Pavón, Maestra Nacional de Olas (La Coruña). Facultad de Filosofía y Letras.

19.—Don Antonio Hernando Fierro, Maestro Nacional de Aría (Las Palmas). Facultad de Filosofía y Letras.

20.—Doña María Milagros Centeno Astorga, Maestra Nacional de Balderas (León). Facultad de Filosofía y Letras.

21.—Don José María Balaguer Poblet, Maestro Nacional de Figols de Orgaño (Lérida). Facultad de Filosofía y Letras.

22.—Doña María Concepción Torres López, Maestra Nacional de Tintela de Lages (Lugo). Facultad de Filosofía y Letras.

23.—Doña Mercedes García Vellves, Maestra Nacional de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras.

24.—Doña Mercedes González García, Maestra Nacional de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras.

25.—Don Sebastián Villalba Díaz, Maestro Nacional de Coin (Málaga). Facultad de Filosofía y Letras.

26.—Doña María Gloria Marcote Vázquez, Maestra Nacional de Meliás (Coles-Orense). Facultad de Filosofía y Letras.

27.—Doña Felicidad María Fernández Fernández, Maestra Nacional de Moreda (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

28.—Don José Gutiérrez Valdeón, Maestra Nacional de Libardón (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

29.—Don Rogelio Ferrín Martínez, Maestro Nacional de Vigo (Pontevedra). Facultad de Filosofía y Letras.

30.—Doña Clara del Arco García, Maestra Nacional de Armuña (Salamanca). Facultad de Filosofía y Letras.

31.—Doña Elena Castellanos de Grado, Maestra Nacional de Alceda (Santander). Facultad de Filosofía y Letras.

32.—Don Angel Pedrero Gutiérrez, Maestro Nacional de Yanguas de Eresma (Segovia). Facultad de Filosofía y Letras.

33.—Don Camilo Simón Valdecantos, Maestro Nacional de Valverde de Agreda (Soria). Facultad de Filosofía y Letras.

34.—Doña Antonia Jorge García, Maestra Nacional de Fontscaldes (Tarragona). Facultad de Filosofía y Letras.

35.—Doña María Loreto Gómez, Maestra Nacional de Toledo. Facultad de Filosofía y Letras.

36.—Don Felipe Perles Martín, Maestro Nacional de Gandia (Valencia). Facultad de Filosofía y Letras.

37.—Don José Luis Gómez Arce, Maestro Nacional de La Reina (Vizcaya). Facultad de Filosofía y Letras.

38.—Doña Remedios Gómez Gabriel, Maestra Nacional de Zamora. Facultad de Filosofía y Letras.

39.—Don José Caballero Vicente, Maestro Nacional de Berdejo (Zaragoza). Facultad de Filosofía y Letras.

Tercero.—Todos los Maestros Nacionales anteriormente mencionados deberán ser sustituidos en la forma que se ha indicado en los apartados anteriores, con efectos económicos de primero de octubre próximo, inclusive.

Cuarto.—Debe significarse a todos los interesados, sin excepción de clase alguna, la obligación que tienen de presentar directamente en las últimas decenas de los meses de diciembre y marzo (de este último mes están excluidos los cursillistas de sordomudos) en esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, volante extendido por los Decanos o Directores de los Centros docentes donde cursen los estudios acreditativo de la asistencia asidua a clases teóricas y prácticas, así como del excelente aprovechamiento de los estudios.

Quinto.—El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como los informes desfavorables de los respectivos Decanos o Directores de los Centros, llevarán implícita la anulación de la licencia, con efectos del día 1 del mes siguiente a aquel en que tuvieron que presentar el mencionado volante, no pudiendo el interesado reintegrarse a su Escuela, con pérdida de derechos económicos y administrativos, hasta el 1 de septiembre siguiente, de acuerdo todo ello con el apartado quinto de la Orden de 19 del mes en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de idem); y

Sexto.—Los Maestros Nacionales que sin causa o motivo justificado renuncien a la licencia que se les concede, quedarán comprendidos automáticamente en lo dispuesto en la norma anterior.

Lo que notifico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.



## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, al Inspector general don Isabelino Lana Sarrate.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don José Antonio de Artigas y Sanz; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Inspector general don Isabelino Lana Sarrate.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Damián Aragonés Puig.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Inspector general, por ascenso de don Isabelino Lana Sarrate; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero Jefe de primera clase don Damián Aragonés Puig.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco Brena y Casas.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco Brena y Casas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don José Cabrera Felipe; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverría.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don Ramón Moreno Pasquá; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día diez del pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverría.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Fernando de la Puente Rodríguez.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Damián Aragonés Puig; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, a don Fernando de la Puente Rodríguez, Ingeniero Jefe de segunda clase, excedente voluntario, que tiene reconocido el derecho al ascenso y que continuará en la misma situación administrativa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Mario Petit Montserrat.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera

clase por continuar excedente don Fernando de la Puente Rodríguez; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero de segunda clase, excedente voluntario, que tiene reconocido el derecho al ascenso, don Mario Petit Montserrat, que continuará en la situación administrativa en que se encuentra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Pedro Puig Adam.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar excedente don Mario Petit Montserrat; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Pedro Puig Adam.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Dávila Vacas.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Severiano Vega de Seoane y Echeverría; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día diez del pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Dávila Vacas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Federico Mayböll Alemán.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento del de dicha categoría don Rafael Sáez Díez Vázquez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día dieciséis del

pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Federico Mayböll Alemán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Paulo Calvo Enriquez.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Wenceslao del Castillo y Gómez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Paulo Calvo Enriquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Alejandro Smith e Ibarra.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento del de dicha categoría don Luis Pena Ortiz; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Alejandro Smith e Ibarra, el que quedará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Julio Turmo Benjumea.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Alejandro Smith e Ibarra; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Julio Turmo Benjumea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Joaquin Montserrat Denis.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Francisco Brena y Casas; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida clase, en ascenso de escala, con antigüedad de ocho de agosto del corriente año al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Joaquin Montserrat Denis, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset.*

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Joaquin Montserrat Denis; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 10 de septiembre de 1957 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Joaquin Montserrat Denis.*

A propuesta del Ministro de Industria; de acuerdo con lo preceptado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario, don Joaquin Montserrat Denis, el que causará baja en el referido Cuerpo en el día de la fecha, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 19 de septiembre de 1957 por el que se jubila al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez.*

A propuesta del Ministro de Industria; de acuerdo con lo preceptado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día veintinueve de septiembre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

*DECRETO de 19 de septiembre de 1957 por el que se jubila al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Isidro Martínez del Toro Olalla.*

A propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al asimilado a Ayudante Superior de Primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de dicho Departamento, don Isidro Martínez del Toro Olalla, con efectividad del día veintiocho de septiembre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 12 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Fernández de la Mela Represa.*

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día diecinueve de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Fernández de la Mela Represa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

\* \* \*

*DECRETO de 16 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Luis Rodríguez López-Neyra de Gorgot.*

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día veintiuno de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico, don Luis Rodríguez López-Neyra de Gorgot.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 2 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Renato Ziggotti.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Renato Ziggotti,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Salvatierra, del 1 de octubre al 1 de noviembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tenerife y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santa Cruz de la Palma del 1 al 31 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Unión, del 1 al 31 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo

señor Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alhama de Murcia, del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1957, ha de celebrarse en Urnieta, del 29 de septiembre al 6 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vall de Uxó, del 10 al 25 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Castejón de Val de Jasa, del 6 al 9 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Santurce, como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 30 del pasado mes de septiembre, se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar la tradicional rifa benéfica anual, exenta del pago de los impuestos correspondientes por hallarse la misma comprendida en el artículo adicional de la Ley de 16 de julio de 1949, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de febrero de 1958, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 40 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca «Mercedes Benz», modelo 220, con número de motor 18092155:9028 y de bastidor 1800105519025, inscrito a nombre del agraciado, libre de todo gasto y valorado en 550.000 pesetas y el derecho a jugar una serie completa en el sorteo extraordinario de Navidad, así como el de un billete en cada uno de los 35 sorteos restantes del año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio en el referido sorteo de 15 de febrero de 1958; un automóvil nuevo marca «Saab»

modelo 93, con número de motor 31971 y de chasis 31715, inscrito a nombre del agraciado y libre de todo gasto, valorado en 175.000 pesetas y el derecho a jugar un billete en el sorteo extraordinario de Navidad, así como un billete de la Lotería Nacional de 500 pesetas en todos los sorteos que se celebren de este precio dentro de un año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en el indicado sorteo de 15 de febrero; un billete biperсонаl para el Circuito «Italia en Bandeja», concertado con la Agencia de Viajes Internacional Expreso y valorado en 17.000 pesetas y el derecho a jugar un billete en el sorteo extraordinario de la Lotería Nacional de Navidad, también a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del tercer premio del referido sorteo; una bicicleta marca «Orbea», valorada en 1.704 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 15.000 pesetas; un billete de la Lotería Nacional del precio de 250 pesetas cada uno de los sorteos que se celebren de este valor durante un año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero; un billete de la Lotería Nacional del precio de 150 pesetas en cada uno de los sorteos que se celebren de este valor durante un año, a partir de la fecha de presentación de la papeleta premiada, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo, y una pluma estilográfica, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se autoriza a los Ayuntamientos que se indican la creación de sus escudos heráldicos municipales.*

El Ayuntamiento de Cella, de la provincia de Teruel, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal de rehabilitar su antiguo escudo, en el que queden simbolizados los hechos históricos propios de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cella, de la provincia de Teruel, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

El Ayuntamiento de Los Silos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a aquella villa de un escudo pecu-

liar y propio en el que se simbolicen, de acuerdo con las normas de la Heráldica, las glorias y virtudes de su pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Los Silos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen, conforme las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de la provincia de Salamanca, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

El Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, de la provincia de Málaga, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen, con arreglo a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia dictamen favorable a la concesión de lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado conforme al parecer de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Poble de Granadella y Lérida, con hijuela de Granadella a Bobera, provincia de Lérida (expediente número 5.005), a Anónima Alsina Graells de Autotransporte, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Poble de Granadella y Lérida, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Granadella, empalme Torrebeses, Sarroca, Sufé Sudanell, Montoliu y Albarratech; y el de la hijuela entre Granadella y Bobera, de 7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Lérida para Sudanell, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Poble de Granadella y Lérida y otra expedición entre Lérida y Poble de Granadella.

Una expedición entre Bobera y Granadella y otra expedición entre Granadella y Bobera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autoómnibus de 37 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad cada uno para 32 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.58 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.400 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como fluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que

se propone inaugurar el servicio, a los efectos del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

3.490.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Comares y Málaga, provincia de Málaga (expediente número 4.910), a Anónima Alsina Graells de Autotransporte, convalidando el que actualmente explota, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Comares y Málaga, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Los Ventorros, Venta Domingos, Santón, Pitar, Puerto Bolina, Olias, Vilches y El Palo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Comares y Málaga y otra expedición entre Málaga y Comares.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus; carburante, gasolina, y con capacidad cada uno para 27 viajeros y 22 el otro, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Málaga la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.



10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

3.491.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puebla del Caramiñal y Noya, provincia de La Coruña (expediente número 4.952), a Herederos de doña Juana Vázquez Lojo, convalidando el que actualmente explota con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Puebla del Caramiñal y Noya, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Boio, Cures, Malmenta y Tallaras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Puebla del Caramiñal y Noya y otra expedición entre Noya y Puebla del Caramiñal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula C-4372, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «G. M. C.», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula C-6571, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

3.492.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, provincia de idem (expediente número 5.072), a don Justo Sanz Casado, convalidando el que actualmente explota con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Aldea del Rey y Balneario de Fuensanta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real y otra expedición entre Ciudad Real y Calzada de Calatrava.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Reo», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-84156, con capacidad para 31 viajeros sentados (13 en primera y 18 en segunda clase).

Un ómnibus marca «Dodge», de reserva, de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula AV-866, con capacidad para 28 viajeros sentados (13 en primera y 15 en segunda clase).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,220 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la



anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
3.493.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se indican a «Construcciones Gil Cacho, S. A.».**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Reconstrucción del firme con primer riego superficial con alquitrán y betún entre los puntos kilométricos 71,500 y 85,135 de la C. C. de Avila a Talavera».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Gil Cacho, S. A.», vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, plaza de los Bandos, número 3, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 1.242.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 900.000,23 pesetas el alza de 341.999,17 pesetas, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las ampliaciones de instalaciones que se indican.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Calzados Salom, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de calzado en Palma de Mallorca, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Calzados Salom, Sociedad Anónima, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben fi-

gurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Material y Construcciones, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria siderometalúrgica en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Material y Construcciones, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía Anónima de Bombas, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de industria de fabricación de bombas de inyección para motores Diesel, de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial del 2 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Compañía Anónima de Bombas, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La producción de bombas de inyección será absorbida íntegramente por la entidad Barreiros Diesel, S. A., con destino a su producción de motores.

3.<sup>a</sup> Los elementos de inyección, válvulas y toberas serán nacionales y producidos por la propia empresa.

4.<sup>a</sup> Esta autorización se supedita a la aprobación por esta Dirección General del contrato de colaboración extranjera que se establezca para la citada fabricación, y asimismo de la escritura de ampliación de capital, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Martínez Hernández, en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de ladrillos de Calahorra (Logroño), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don José Martínez Hernández para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a par-

tir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Auxiliares de la Administración de Justicia para proveer las plazas que se relacionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Tribunal Supremo .....	1
Audiencia Territorial de Madrid .....	2
Audiencia Provincial de Toledo .....	2
Juzgado de Primera Instancia de Alcira .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Castellón .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Cieza .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Estepona .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón .....	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Grazelema .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Hellín .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Lérida .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Llerena .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Madridejos .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Orihuela .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Sanabria .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Sagunto .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca .....	1
Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Trujillo .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid .....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza .....	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría

dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolos correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de diciembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por el que se transcribe relación de opositores admitidos para proveer plazas de Peones Camineros y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.*

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por esta Jefatura para proveer cinco plazas de Peones Camineros, en propiedad, y veinte en expectativa de destino, procede, de acuerdo con lo prevenido en la norma quinta de la convocatoria, publicar la lista de opositores admitidos y excluidos y que son los siguientes:

## Admitidos

Albarrán Muriel, Miguel.  
 Alvarez Carretero, Antonio.  
 Araújo Fernández, Sebastián.  
 Benítez Delgado, Jerónimo.  
 Benítez Delgado, Sebastián.  
 Benítez Soto, Diego.  
 Blanco Alvarez, Francisco.  
 Calvente Roncero, José.  
 Camacho Almagro, Joaquín.  
 Camacho Diaz, Gonzalo.  
 Carvajal Sabrido, Diego.  
 Carvajal Saborido, Francisco.  
 Castro Orozco, Antonio.  
 Cobo Guzmán, Miguel.  
 Chacón González, Francisco.  
 Chacón Alvarez, Manuel.  
 De la Rosa García, Francisco.  
 García Fernández, Juan.  
 García Ferreira, Francisco.  
 García Rodríguez, Antonio.  
 García Sánchez, Andrés.  
 García Sánchez, Sebastián.  
 García Vargas, Miguel.  
 García Vargas, Sebastián.  
 Gavra Núñez, Salvador.  
 González Fernández, Antonio.  
 González Reguera, Antonio.  
 Guerrero Moreno, Juan.  
 Lara Ruiz, Antonio.  
 Macías Plata, Juan.  
 Martínez Soto, Manuel.  
 Miranda Ojeda, Antonio.  
 Montesino Hervás, Juan José.  
 Morán Naranjo, José.  
 Moreno Moreno, Miguel.  
 Moreno Ruiz, Antonio.  
 Moreno Ruiz, Juan.  
 Nieto Benítez, Juan.  
 Pérez Barragán, Benito.  
 Pérez Rodríguez, Modesto.  
 Pulido Yera, Manuel.  
 Rodríguez Troya, Emiliano.  
 Rodríguez Troya, José.  
 Roldán Galván, Antonio.  
 Romero Cornejo, José.  
 Romero de la Hoz, Juan Ramón.  
 Sánchez Benítez, Juan.  
 Sánchez Lozano, Ildelfonso.  
 Sánchez Lozano, José.  
 Sánchez Martell, Juan.  
 Sánchez Noble, Antonio.  
 Sánchez Noble, Francisco.  
 Sánchez Pérez, Antonio.  
 Toro Luna, Manuel.  
 Valero García, Juan.  
 Vázquez Arriaza, Benito.  
 Vázquez Arriaza, Diego.  
 Vera Clavijo, Juan.

## Excluidos

Antonio Manuel Carrero Márquez, por no tener la edad reglamentaria.

Se fija el día 25 de noviembre, a las once horas, para dar principio a los exámenes, debiéndose encontrar los opositores con la antelación suficiente en el edificio de esta Jefatura de Obras Públicas.

El Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; Ingeniero don Carlos Gosálbez Martínez, como Vocal, y el Ayudante de Obras Públicas don Jacinto Micó Rojas, como Secretario, todos ellos afectos a esta Jefatura.

Cádiz, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe. C. de Cirián.  
5.975.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la celebración del concurso de traslado para proveer Escuelas Nacionales en Navarra.*

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de esta Dirección de 30 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto) y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y por el artículo 92 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, tiene a bien dictar las siguientes normas para la celebración del concurso de traslado, para proveer Escuelas nacionales de Navarra, desiertas en el concurso ordinario de traslado de 1957, entre Maestros y Maestras de nuevo ingreso, procedentes de las oposiciones de 1956, por existir vacantes desiertas de ambos sexos:

1.ª Los Maestros y Maestras nacionales aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas en 1956 y que actualmente prestan sus servicios con carácter provisional, solicitarán destino en propiedad de entre las vacantes que a continuación de esta Orden se relacionan, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a través de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que presten sus servicios.

2.ª La instancia será igual al modelo usado en el pasado concurso, en la que se relacionarán las Escuelas por orden de preferencia.

3.ª La solicitud para este concurso será absolutamente independiente de la que

pueda presentarse, para el convocado para las demás provincias por la Orden arriba citada de 30 de julio último.

4.ª Una vez finalizado el plazo de peticiones, las Delegaciones que hayan recibido alguna la remitirá, por el primer correo, a la de Navarra, diligenciada como dispone el apartado quinto de la convocatoria de 30 de julio último, anunciando su envío por telégrafo tan pronto como finalice el plazo para solicitar. Las Delegaciones que no reciban peticiones lo comunicarán telegráficamente, sin dilación, a la de Navarra.

5.ª La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, recabará de las Corporaciones municipales correspondientes la oportuna propuesta foral con arreglo a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de abril de 1942.

6.ª Recibidas por la Delegación las propuestas parciales municipales, las acoplará en una general, que someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente y dando un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.ª Es compatible participar en este concurso y en el de las demás provincias, convocado en 30 de julio de este año; de obtener plaza en el de Navarra habrá de servir la misma.

8.ª La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma.

9.ª En cuanto no se opongan a las normas procedentes, se aplicarán a este concurso las disposiciones generales contenidas en la mencionada Orden de 30 de julio y cuantas se dicten por el Ministerio sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## Relación que se cita

Localidad	Ayuntamiento	Censo	Clase de Escuela
<b>Vacantes para Maestros</b>			
Ciga .....	Baztán .....	419	Unitaria.
Dicastillo .....	Dicastillo .....	1.362	Unitaria núm. 2.
Errazu .....	Baztán .....	450	Unitaria.
Etayo .....	Etayo .....	224	Idem.
Lerga .....	Lerga .....	350	Idem.
Mues .....	Mues .....	535	Idem.
Uztarroz .....	Uztarroz .....	634	Idem.
<b>Vacantes para Maestras</b>			
Arguiñano .....	Guesálaz .....	101	Mixta.
Artazcoz .....	Olza .....	60	Idem.
Bigüezal .....	Romanzado .....	188	Idem.
Echalecu .....	Imoz .....	233	Idem.
Erasote .....	Leiza .....	136	Idem.
Erreca .....	Idem .....	90	Idem.
Gañecoleta .....	Valcarlos .....	149	Idem.
Ichaso .....	Basaburúa .....	113	Idem.
Murillo-Berroya .....	Romanzado .....	77	Idem.
Narcue .....	Lana .....	93	Idem.
Orbara .....	Orbara .....	176	Idem.
Urriza .....	Imoz .....	110	Idem.
Zalain .....	Lesaca .....	116	Idem.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia el número y las fechas del «Boletín Oficial» de Departamento en que se han publicado las listas de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden ministerial de 1 de junio último.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 3 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 y «Boletín Oficial del Ministerio» del 5) declarando admitidos y excluidos, a los aspirantes que solicitaron tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden ministerial de primero de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Esta Dirección General hace público que la relación de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones se ha transcrito en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» números 71 y 72, de fechas 5 y 9 de septiembre, respectivamente.

A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes admitidos que observen errores u omisiones en los datos de su inclusión tienen un plazo de quince días para presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que solicitaron tomar parte en las oposiciones, las cuales inmediatamente de finalizar el plazo las remitirán a esta Dirección General para que se hagan las rectificaciones convenientes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—  
El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último y número séptimo de la Orden ministerial de 25 de abril del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo), para proveer en el Colegio Nacional de Sordomudos las siguientes plazas: cuatro de Maestros especiales para la enseñanza de sordomudos, cuatro de Maestras para la enseñanza de sordomudos y una de párvulos:

#### Maestros admitidos

D. Jacobo Lanzas Orellana.  
D. Ildefonso Martín-Montalvo y Gómez de las Heras.  
D. Venancio Izquierdo Cárdenas.  
D. Alfonso Martín Rodríguez.  
D. Pablo de la Varga Salcedo.  
D. Eugenio Moreno Sánchez.  
D. Pedro Julio Sierra Díez.  
D. Martín Aramendia Abadía.

#### Maestras admitidas

D.<sup>a</sup> María de los Milagros Negro Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Alonso Baquer.  
D.<sup>a</sup> Margarita Peña Peña.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Berrio Álvarez-Santullano.  
D.<sup>a</sup> Rosario Hernández Martín.  
D.<sup>a</sup> Rosalía Gascón Simarro.  
D.<sup>a</sup> María Gertrudis Sarcelo Alfonso.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Gimeno García.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Bustillo Ramos.  
D.<sup>a</sup> Clotilde Morán Illera.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo último, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden ministerial de 25 de abril de 1957, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1957.—  
El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección «Enseñanzas del Magisterio».

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se hacen públicas las listas de los aspirantes al concurso para plazas de Peritos Agrícolas del S. O. I. V. R. E. admitidos y excluidos a dicho concurso.**

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias y documentación de los aspirantes a tres plazas de Peritos Agrícolas de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S.O.I.V.R.E.), que fueron convocadas por Orden de este Departamento de fecha 24 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto rectificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto),

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la dicha convocatoria, ha tenido a bien publicar la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos, cuyas listas a continuación se relacionan:

#### Lista de los aspirantes admitidos al concurso

D. Manuel García Pelayo .....	Perito 2. <sup>o</sup>
D. Manuel Gotor Orus .....	Idem.
D. Juan E. Quevedo Marti- nón .....	Idem.
D. Juan Olivella Fúster .....	Idem.
D. Florentino Sánchez Gallego .....	Idem.
D. Antonio Velázquez Maroto .....	Idem.
D. José Reguera Cañón .....	Idem.
D. Valentín Betrán López .....	Idem.
D. Fernando Rivas Holgado .....	Idem.
D. Francisco Ruiz Bargamín .....	Idem.
D. Ricardo de Ecuriáza Mora- les .....	Idem.
D. Joaquín Lacosta Riveres .....	Idem.
D. Clavijo Antonio Moreno Moya .....	Idem.
D. Luis Gotti Arrauzurua .....	Idem.
D. Jesús Terciado Serna .....	Idem.
D. José Luis Azuara del Mo- lino .....	Idem.
D. Ángel Artajo Betárrechea .....	Idem.
D. Ricardo Valcarlos Aivarez .....	Idem.
D. Pedro Luis G. <sup>a</sup> de los Huer- tos Ayuso .....	Idem.
D. Mariano Traperero Mayo .....	Idem.
D. Joaquín Mengos Guajardo- Fajardo .....	Idem.
D. Manuel Herrero Morente .....	Idem.
D. Carmelo Alfonso de Rojas Tapia .....	Idem.
D. Ildefonso Nemesio de Sus Navasa .....	Idem.
D. Luis Ostele Pérez .....	Idem.
D. Agustín Aznar Bordiu .....	Idem.
D. José Morón Albar .....	Idem.
D. José María Fernández Mar- tinez .....	Idem.
D. Francisco de Zárate Se- rrano .....	Idem.
D. Amancio Carreño Marín .....	Idem.
D. Francisco Carreño Marín .....	Idem.
D. Jesús Lavín Puente .....	Idem.
D. Ramón Álvarez Minguéz .....	Idem.

*Lista de los Peritos Agrícolas aspirantes al Escalafón de Peritos Agrícolas del Estado que han presentado instancia y documentación para los solos efectos de que no se presentaran suficientes instancias por Peritos Agrícolas del Estado de segunda clase*

D. Jesús Torres Poyuelo .....	Aspirante.
D. Manuel de la Fuente Orte .....	Idem.
D. Jerónimo Roure Linhoff .....	Idem.

*Lista de los aspirantes no admitidos al concurso por no tener la categoría exigida en la convocatoria, sino categoría superior*

D. Luis Indurain Unciti .....	Con categoría superior.
-------------------------------	-------------------------

Los aspirantes excluidos que consideraran infundada su exclusión podrán recurrir en reposición ante este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1957.—  
P. D., Faustino García Moncé.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### EDICTO

Don José de Benito Domínguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que incoándose por este Juzgado expediente varios números 53 de 1957, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca nombrado «Cabo Jubi», al de igual clase nombrado «Virginia González», hecho ocurrido el día 23 de mayo de 1957, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado, expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1957.—El Juez Instructor, José de Benito.  
5.990.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

*Cancelando la autorización concedida a la Compañía de Seguros francesa que se cita.*

Por haberse fusionado la Sociedad «La Reassurance Nouvelle», Compagnie de Reassurances, domiciliada en París (Francia, rue Moncey, 7, con la también autorizada y hoy subsistente «Société Anonyme Reassurances contre l'Incendie et autres Risques», con igual domicilio.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de la Sección de Reaseguros, ha acordado cancelar la autorización de fecha 18 de enero de 1945, que fué otorgada a la primera de dichas Sociedades al amparo del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumaño.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Textil Bilbao, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Teja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Amorebieta-Echano (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
5.918.

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Segundo Cienfuegos Fernández.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros setenta y cinco (2,75) por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Prada.

Términos municipales en que radicarán las obras: Allande (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
5.384.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría

*Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras que se citan.*

Por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1957 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un campo de prácticas agrícolas de enseñanzas en Saldaña, provincia de Palencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 5 de noviembre, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 5 de octubre de 1957, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 29 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 39.221,64 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 2.288.109,88 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con es-



tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.381.

\* \* \*

## Delegaciones Administrativas de Educación Nacional

J A E N

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar y diez viviendas en el pueblo de Orcera, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la subasta de estas obras, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, correspondiente al día 25 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata para estas obras asciende a las cantidades siguientes:

Un grupo escolar, 1.162.091,29 pesetas.  
Diez viviendas, 895.410,31 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cincuenta y siete mil quinientas una pesetas con sesenta céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto, no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen doscientas veintinueve mil ciento veintidós pesetas con sesenta y nueve céntimos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan la de un millón ochocientos veintiocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos (1.828.379,91).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los interesados, un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arce Hermosa.

4.399.

\* \* \*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar de cuatro clases para niños, un grupo escolar de cuatro clases para niñas y ocho viviendas para Maestros en el pueblo de Vilches, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 215, correspondiente al día 24 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a las cantidades siguientes:

Grupo escolar de niños, 622.054,54 pesetas.

Grupo escolar de niñas, 571.922,31 pesetas.

Ocho viviendas, 664.041,62 pesetas.  
Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil dieciocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etcétera), y que en junto suponen sesenta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos, queda como base para la subasta, y por ende, aceptadas por las bajas que se ofrezcan la de un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (1.790.434,17).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentran a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arce Hermosa.  
4.400.

\* \* \*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar con ocho secciones en la calle de San Cristóbal, un grupo escolar con ocho secciones en la calle del Doctor Lillo y 16 viviendas para Maestros en la calle de San Cristóbal y carretera de la Estación, todas ellas en el pueblo de Villanueva de la Reina, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217, correspondiente al día 26 de septiembre de 1957.

El presupuesto general de contrata aprobado en estas obras asciende a las cantidades siguientes:

Grupo de San Cristóbal, 1.302.210,60 pesetas.

Grupo del Doctor Lillo, 1.469.009,59 pesetas.

Dieciséis viviendas, 2.111.373,60 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen ciento setenta y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas con ventidos céntimos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan la de cuatro millones setecientos tres mil doscientas treinta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos (4.703.231,57).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los

interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arce Hermosa.  
4.401.

\* \* \*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de cuatro escuelas y cuatro viviendas en el pueblo de Navas de San Juan, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217, correspondiente al día 26 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a las cantidades siguientes:

Cuatro escuelas, 800.207,96 pesetas.

Cuatro viviendas, 439.596,61 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientos catorce pesetas con cincuenta y siete céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen sesenta y cuatro mil trescientas ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de dos millones trescientas setenta y cinco mil quinientos cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (pe-  
setas 2.375.505,69).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arce Hermosa.

4.402.

\* \* \*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de dos escuelas y dos viviendas en el anejo de Fontanar, Ayuntamiento de Pozo Alcón, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, correspondiente al día 25 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de quinientas sesenta mil doscientas cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen veintitrés mil setecientos pesetas, queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas treinta y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (536.553,97).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de en-

trada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arce Hermosa.  
4.403.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Social de la Marina

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente se hace público que durante veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden recurrir ante el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Pérez Vega, adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas protegidas en Bueu (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda, en oficio de fecha 11 de septiembre del corriente año, participa haber aprobado la liquidación total de las referidas obras.

Madrid, 4 de octubre de 1957.  
10.877.

\* \* \*

### Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de octubre de 1956 falleció en Matamorosa el obrero Justiniano Valdiván Gutiérrez, de veintiséis años de edad, natural de Olea-Valdeolea (Santander), hijo de Avelino y de Justina, domiciliado en Matamorosa (Santander) que trabajaba al servicio de Forjas de Reinoso, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, 56.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

Anunciando subasta de las obras que se citan.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia subasta de las obras referentes a la ampliación del aprisco con construcción de nave para el ganado y granero en la finca de «La Nava», del Centro de Selección de Ganado Ovino-Karakul, de Valdepeñas (Ciudad Real), por un presupuesto de doscientas quince mil cuatrocientas ochenta y seis

pesetas con sesenta y cuatro céntimos (215.486,64 ptas.).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será la cantidad de 4.309,72 pesetas.

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de ocho mil seiscientos diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (8.619,46 pesetas).

Plazo.—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, que comenzará a contarse desde los diez días naturales siguientes al del otorgamiento del contrato.

Expediente.—El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se halla de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en el Centro de Selección de Ganado Ovino Karakul, de Valdepeñas, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y que también se publica al final de este anuncio, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura en sobre cerrado y lacrado por los proponentes, de las once a la una horas de los diez días hábiles a contar desde el siguiente hábil también al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como igualmente en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, y serán redactadas en papel común timbrado conforme a lo preceptuado en la Ley del Timbre, ajustadas al modelo que, como antes se dice, se inserta al final. Dada la urgencia de realizar la obra, por lo avanzado de la época del año, se reduce al plazo de veinte días, según lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, que exige para ello Orden ministerial (artículo 50).

Documentos.—Separados de la proposición se presentarán los siguientes documentos:

- Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.
- Declaración reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley de Contabilidad (artículo 48).
- De hallarse matriculado en la contribución industrial correspondiente.
- El poder que acredite la representación del proponente, si no la suscribe el mismo.
- Justificante de hallarse al corriente de pago en los seguros sociales expedido por el Instituto Nacional de Previsión.

Abono de gastos.—Todos los anuncios de subasta, otorgamiento de contrato y, en general, cuantos ocasione el cumplimiento del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Apertura de pliegos.—La subasta se celebrará en la Dirección General de Ganadería, bajo a presidencia del titular de la misma o funcionario en quien delegue, y tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo señalado anteriormente para la admisión de proposiciones, y a las doce horas.

La Junta estará formada por el Director general, como Presidente, y actuarán como vocales el Interventor Delegado de la Administración del Estado en el Ministerio de Agricultura, el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Arquitecto e Inspector de Obras y Cultivos, todos ellos del Ministerio de Agricultura, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan.

En dicho acto, del que dará fe el No-

tario a quien por turno corresponda asistir, se procederá a abrir por orden en que aparezcan registrados los sobres de «Documentación exigida», y caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Reserva.—La Dirección General de Ganadería se reserva el derecho de adjudicar la subasta al autor de la proposición más ventajosa, así como de rechazarlas todas, sin que ello dé derecho a los licitadores a reclamación alguna.

Complemento.—En todo lo no previsto en este anuncio, en los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto regirán como supletorios y complementarios los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., F. Polo.

#### Modelo de proposición

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras referentes a la ampliación del aprisco con construcción de nave para el ganado y granero en la finca «La Nava», del Centro de Selección de Ganado Ovino Karakul, de Valdepeñas (Ciudad Real), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose por completo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Lugar, fecha y firma del proponente o su representante legal.)

Estas proposiciones irán en sobre cerrado, llevando escrito en el anverso:

«Proposición para optar a la subasta de .....», y los documentos que se detallan anteriormente, y que van separados de la proposición, llevarán también en el anverso del sobre escrito: «Documentación exigida», y firmados los dos sobres por el concurrente.

4.393.

\* \* \*

### Jefaturas Agronómicas

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Montaner Montane.

Localidad: Villafranca del Panadés.  
Objeto de la petición: Bodega y vinos gaseados y espumosos.

Producción: Vino corriente, 675 hectolitros; espumoso, 100.000 botellas, y gaseado, 10.000. Orujo sin macerar, 30.000 kilogramos, y heces líquidas, 20 hectolitros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado



cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de su publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2.

Barcelona, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).  
5.840.

\* \* \*

## Jefaturas de Ganadería

### ALICANTE

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Burló Busquiel.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Padre Mariana, 3, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12

Alicante, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
10.598.

### LERIDA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Giribert Alemany.

Objeto de la petición: Chacinería menor con potencia de 1 HP.

Localidad: Anglesola.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 21 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).  
5.889

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Patronato de Casas del Aire

#### EDICTO

La Empresa «Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima», ha solicitado la devolución de la fianza que en su día depositó en la Caja General de Depósitos para responder de la ejecución de las obras de urbanización de 277 viviendas protegidas en Cuatro Vientos (Madrid), una vez recibidas las obras definitivamente y aprobada la liquidación de las mismas.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la citada Empresa como consecuencia de las obras ejecutadas, reclamaciones que podrán presentarse en las oficinas de este Patronato, Romero Robledo, 2, Madrid, en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Gerente, Ricardo Munaiz.  
10.930.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley con Contratación de Obras públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Angel Moreno Abecia, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento setenta y siete «viviendas protegidas» en Logroño, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general (ilegible).  
4.377.

\* \* \*

### Delegaciones Provinciales de Sindicatos

#### MADRID

##### Junta Económico-administrativa

CONCURSO PÚBLICO para contrata de los servicios de calefacción en el edificio plaza de Cristino Martos, núm. 4

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la contrata para prestación de los servicios de calefacción durante el próximo invierno en el edificio de su propiedad, sito en la plaza de Cristino Martos, número 4, de esta capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la Oficina Mayor, avenida de José Antonio, número 89, cuarto piso, a disposición de los oferentes, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil a la expiración de este plazo en el salón de actos de la O. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angos.  
4.409.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ASTURIAS

Se anuncia en una sola subasta la siguiente obra de construcción de caminos: Nombre de la obra: Construcción de la carretera provincial de Villabona a Vilar de Serín, trozo de Villabona a la carretera local del Alto de Mira: da a Villabona.

Lugar: Llanera.  
Presupuesto: 537.091.02 pesetas.  
Plazo: Dieciocho meses.  
El tipo de subasta es el de 337.091.02 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 10.741.82 pesetas.

La definitiva, de 21.483.64 pesetas.

Presentación de proposiciones durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de octubre de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.  
10.905.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### CALAHORRA (LOGROÑO)

Subasta de albardín del monte «Los Agudos».

Objeto: Polígonos 11 al 15, 1.500 Qm.

Tipo: 30.000 pesetas al alza.

Garantía: 1.500 pesetas la provisional y 8.000 pesetas la definitiva.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde la fecha en que se publique el anuncio completo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Los demás datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
4.498.

### PLAN (HUESCA)

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de octubre publica el siguiente edicto para el día 2 de noviembre:

Lote número 1, de 1.087 árboles de pino montana y silvestre, equivalentes a 1.054 metros cúbicos, del monte 97, de esta pertenencia, partida Cocibirón y el Vallón, tasados en 579.700 pesetas y precio índice de 724.625.

Plan, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Angel Fumanal.  
10.928.

### SAN FERNANDO

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente de esta ciudad, y con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, se saca a concurso-subasta, con las formalidades debidas y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, el proyecto de reformado del alcantarillado de esta ciudad.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, de nueve a las trece, proposiciones para optar a la referida subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos once mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Para tomar parte en el referido concurso-subasta será condición precisa la de ingresar previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico, en efectos públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de sesenta y siete mil setecientos noventa y una pesetas con noventa y un céntimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevada a definitiva por el rematante en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que la subasta se le adjudique, y que quedará a responder de la gestión y cumplimiento del contratista. El acto del remate tendrá lugar a las

doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable e igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como facultativas, obran en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
4.405.

#### SUECA

Cumplidos los trámites procedentes, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada de las exacciones municipales sobre inspección sanitaria de alimentos: bebidas espirituosas y alcoholes; cinco céntimos sobre el litro de vino, chacolis y sidra; puestos públicos de venta en los mercados del término y venta en ambulancia; servicio de las cámaras frigoríficas del mercado, propiedad del Ayuntamiento; derechos de matadero; carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; derechos de sacrificio de cerdos en domicilios particulares y concesión de licencias.

Se señala como cantidad mínima a afianzar por cada anualidad un millón de pesetas por la recaudación de los conceptos expresados en este término municipal, siendo el exceso de recaudación sobre el mínimo garantizado el premio de cobranza.

La duración del contrato será de dos años a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, prorrogable tácitamente por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes, si no se denuncia su terminación por una de las partes con antelación al último trimestre del período forzoso de dos años o cada una de las prórogas anuales.

Las bases y demás antecedentes del presente concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores ingresarán en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y como garantía provisional, la cantidad de 20.000 pesetas, y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a completarla para constituir la definitiva hasta el 4 por 100 de la cifra anual garantizada, y, en su caso, constituirá la garantía complementaria prevista en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañadas del resguardo del depósito provisional, se presentarán en el Negociado cuarto de la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la celebración del concurso, y la apertura de pliegos se verificará a las doce

horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la expresada publicación, debiendo acompañar referencia de las Corporaciones en que hayan prestado servicios por certificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que en detalle o en conjunto de circunstancias juzgue más ventajosas, aunque no lo sea desde el punto de vista económico, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

El concurso que se anuncia no requiere autorización previa.

Sueca, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde. Manuel Serrano.

#### Modelo de proposición

«D. ...., vecino de ...., enterado de las bases por las que se ha de regir la adjudicación del servicio de administración y recaudación, por el sistema de gestión afianzada de las exacciones .... (se consignarán todas ellas) del excelentísimo Ayuntamiento de Sueca, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas bases, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de ..... pesetas (la cantidad en letra) por cada anualidad.

Asimismo ofrece, conforme a la base novena, las condiciones especiales siguientes: ..... (se detallarán).

Sueca a ..... de ..... de 1957.

El licitador.»

4.406.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio, con el número 1.870 de 1954, contra don Nicolás Amores Pardo, de Yecla, por débitos de seguros sociales en cuantía de diecinueve mil cuatrocientas treinta pesetas con dos céntimos de principal, más las costas y gastos que se causen, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera subasta los bienes inmuebles embargados, valorados en las siguientes cantidades:

1.º Mitad indivisa de una casa-habitación en la calle de San Ramón, número 161, de Yecla, compuesta de varios departamentos, con una superficie de 95 metros cuadrados. Siete mil pesetas.

2.º Mitad indivisa de un edificio bodega para la elaboración de vinos en la calle de Benicarló, sin número, en Yecla. Veinticinco mil pesetas.

3.º Un corral descubierto, en el que existe una casita y una cisterna, con una superficie de 489 metros cuadrados. Setenta y cinco mil pesetas.

4.º Una casa-habitación en la calle de San Ramón, número 159, compuesta de planta baja y altos con varias habitaciones y departamentos y patios descubiertos, de una superficie de 153 metros cuadrados. Diez mil pesetas.

5.º Un local destinado a cuadras, almacén de piensos, oficinas y otros menesteres, que tiene su entrada por la avenida de Benicarló, sin número, orientada a Poniente, con una superficie de 348

metros cuadrados, de planta baja y alta. Setenta y cinco mil pesetas.

6.º Mitad indivisa de un grupo de pasillos y corral, aneja a las fincas anteriores. Cuatro mil pesetas.

7.º Una casa en la calle del Carril, número 36, de Yecla, compuesta de diferentes departamentos con un solo piso, corral y puerta de parador por la espalda, con una superficie de 185 metros cuadrados. Cuatro mil pesetas.

8.º Una casa en la calle de Hernán Cortés, número 4, de Yecla, compuesta de planta baja, cámara con varios departamentos y corral, con una superficie de 90 metros cuadrados. Tres mil pesetas.

9.º Nuda propiedad de una séptima, de una sexta parte indivisa de una casa con cámara en la calle del Maestro Mora, número 16, de Yecla, cuyo bajo mide ocho metros cuadrados, y los altos, 42 metros cuadrados, compuesta de varios departamentos. Dos mil pesetas.

Todo ello asciende a la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Los anteriores bienes se sacan a primera subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura a los veinte días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, o en el siguiente si aquél fuere festivo.

Los licitadores deberán consignar, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de adjudicación, naciéndolo del resto dentro del plazo legal.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario (ilegible).

5.987.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MÁDRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el iusísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Carmen de la Osa Paz contra doña María Navarro Megias, doña Margarita Figueroa Navarro y don Mariano de la Fuente Valbuena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1.º Tierra al sitio de Retamosa, que fué viña, de caber dos fanegas y diez celmines, equivalentes a noventa y siete áreas tres centiáreas. Linda: al Este, herederos de Martín Rodríguez; Sur, finca de este caudal y otra de herederos de Juan Rodríguez Calvo; al Oeste, Clemente Ollas, y al Norte, herederos de Salustiano González. Inscrita al tomo 287, libro 88, folio 80, finca 2.292, inscripción sexta.

2.º Tierra, hoy viña con mil cepas, en el mismo sitio de Retamosa; su cabida, una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y siete centiáreas. Linda: al Este, Pedro Serrano; al Sur, herederos de Miguel Cerdeña; Oeste, los de Agustín Benito, y Norte, Santiago Ollas. Inscrita al tomo 96, libro 28, folio 96, finca número 2.294, inscripción cuarta.

3.º Tierra, hoy viña con dos mil cepas y dieciocho olivas, al sitio del Conde y pago titulado del Cuartillejo, conocida con el nombre particular de Páramo, de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos

hectáreas veintitrés áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Sebastián Fernández; al Sur, herederos de Manuel Gallego; al Oeste, Angel Gómez García; al Norte, heredero de Ildefonso Izquierdo Navarro. Inscrita al tomo 287, libro 88, folio 92, finca número 5.323, inscripción quinta.

4.ª Tierra con algunas cepas blancas al sitio del Cémico, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas veintiséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, herederos de Agustín Benito; al Sur, sucesores de Ciriaco Sacristán; al Oeste, Julián Milla, hoy sus herederos, y Norte, un vecino de Arroyomolinos. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 216, finca número 5.307, inscripción tercera.

5.ª Tierra que fué viña al sitio de Retamosa, de dos fanegas o una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, Martín Rodríguez; al Sur, otra de la testamentaria de don Andrés Figueroa González; al Oeste, con el camino, y Norte, herederos de Salustiano González. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 202, finca número 5.302, inscripción quinta.

6.ª Tra tierra al sitio de Retamosa, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un área ochenta y dos centiáreas. Linda: al Este, herederos de don Ambrosio Gómez; al Sur, los de Juan Rodríguez Pablos, y al Oeste y Norte, viña de la testamentaria de don Andrés Figueroa. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 195, finca número 5.300, inscripción tercera.

7.ª Tierra que fué viña al sitio de las Dehesillas o barranco de Adeba, de nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel González Perales; al Sur, los de Pedro Serrano; al Oeste, los de Nicolás García, y al Norte, los de Tomás Pérez. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 76, finca número 565, inscripción quinta.

8.ª Tierra en la Fuente Juncal, que fué viña, de haber nueve celemines, igual a cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Vicente Rodríguez; al Sur, los de Casimiro Panadero; al Oeste, Isidro Navarro, y Norte, herederos de José Navarro. Inscrita al tomo 34, libro 8, finca número 513, inscripción sexta.

9.ª Terreno labrantío en las afueras de la población, en la cuesta titulada de Pecho, de haber una cuartilla, igual a dieciséis áreas setenta y siete centiáreas, que linda: al Este, Bernarda Cardaña; al Sur, calle de Palencia; al Oeste, Pedro Serrano, y al Norte, la cañada o camino que baja a los Charcones. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 68, finca 570, inscripción cuarta.

10. Tierra a la Perdiguera, de cinco celemines, igual a veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, herederos de Rufino García; al Norte, el Arroyo; al Oeste, la vía férrea, y Sur, herederos de don Alvaro Blanco; tiene cuatro olivas nuevas. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 73, finca 571, inscripción quinta.

11. Tierra frontera al sitio del Mingo o camino del mismo nombre, de haber nueve celemines o cincuenta áreas treinta centiáreas, que linda: al Saliente, sucesores de Manuel Barrio; al Sur, herederos de José María García Arribas; al Oeste, Juan Gallego, y Norte, herederos de Esteban Higuera. Inscrita al tomo 480, libro 140, folio 191, finca número 8.457, inscripción tercera.

12. Tierra que fué viña al sitio de Retamosa, de haber nueve celemines, igual a cincuenta áreas treinta centiáreas, que linda: al Este, Juan del Real; al Sur, otra de esta hacienda; al Oeste, herederos de Fernando Rodríguez, y Norte, Atanasio Villaceros. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 93, finca número 6.793, inscripción cuarta.

13. Tierra que fué viña en la Pradera del Mojón, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y una centiáreas, que linda: al Este, dicha Pradera; al Sur, un vecino de Sevilla la Nueva; al Oeste, Manuel Casas, y Norte, Tomás Pérez. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 66, finca número 6.794, inscripción cuarta.

14. Tierra que fué viña al sitio de la Vereda de Lopes, de una fanega y seis celemines, igual a una hectárea sesenta centiáreas, que linda: al Este, Salustiano González; al Sur, el camino; al Oeste, herederos de don Miguel Zapatero, y Norte, Dionisio Paredes. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 69, finca número 6.795, inscripción cuarta.

15. Tierra que fué viña al sitio Atajadillo de Brunete, de haber una fanega o sesenta y siete áreas siete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Clemente Navarro; al Sur, Celedonio Cardaña; al Oeste, Higinio Arribas, y Norte, el camino. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 60, finca número 7.792, inscripción cuarta.

16. Viña blanca y tierra cabecera al sitio de Mancigordo o Llanos de Pellice, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y una centiáreas, que linda: al Este, herederos de Hermenegildo Sánchez; al Sur, los de Agustín Benito; al Oeste, Eugenio Gutiérrez, y Norte, herederos de Gregorio Arteaga. Inscrita al tomo 397, libro 117, folio 72, finca número 6.796, inscripción cuarta.

17. Molino aceitero al sitio Charco de Dod, que actualmente figura en el Registro de edificios y solares con el número seis, carretera de la Estación, avenida del General Queipo de Llano, lindante: al Este y Oeste, finca de herederos de Felipe García; al Sur, camino de Charco, y al Norte, la frontera de Dod y el camino de la estación férrea. Ocupa una superficie de setecientos cuatro metros noventa y ocho centímetros; consta de las siguientes dependencias: Una nave extensa con depósitos, casa para el guarda y patio. Está cercado en parte de su perímetro, dejando libre la explanada que conduce a la carretera que da acceso al molino, y el resto del terreno no edificado ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, y todo ello comprende mil ciento diecinueve metros cuadrados. Dentro del edificio, y para la explotación de la industria que en él se desarrolla, se hallan instalados la maquinaria, herramientas y enseres que se detallan a continuación: Dos prensas hidráulicas, una de la casa Gustavo Brandere y Cia., número 6 bis, y la otra de la Maquinista Alcoyana. Hijos de José Boronat. Dos cuerpos de bombines, de la Maquinista Alcoyana. Dos juegos de carriles, con cuatro vagonetas de explosión de 8 H. P., con sus transmisiones, correas, elevador sin fin. Instalación completa de calefacción central con sus correspondientes radiadores y caldera. Seis depósitos de hierro para depósitos para una cabida aproximada de sesenta mil kilos de aceite. Diecinueve depósitos de chapa cincelada para una cabida aproximada de veinticinco mil kilos de aceite. Seis pozuelos de contadores para una cabida de unos diez mil kilos de aceite. Un motor de gasolina con su grupo bomba, marca Rex, de 1 H. P. Y un molino con dos juegos de rulos con su tolva y aspira. Inscrito al tomo 92, libro 26, folio 23, finca número 1.377, inscripción 13.

18. Tierra calzada de Facó Rey, de haber cinco celemines, equivalentes a veintidós áreas, con diez olivas, y linda: al Norte, con el Chorrero; al Este, Lorenzo Díaz Ollero; al Sur, herederos de Manuel Muñoz, y Oeste, Felipe García. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 82, finca número 8.953, inscripción segunda.

19. Tierra al sitio «Agua de Riaza» o «Carril de Valdeyesos», con retamas y chaparral, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas

dieciséis centiáreas, que linda: al Este, Francisco Díaz Blanco; al Sur, Luis Navarro, y al Oeste y Norte, herederos de Félix Lucas. Inscrita al tomo 515 libro 146, folio 79, finca número 8.952, inscripción segunda.

20. Tierra camino de Sevilla la Nueva, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y quince centiáreas; linda: al Norte, el camino; al Este, Sotera Sevillano; al Sur, herederos de Saturnino Alarcón, y al Oeste, José Colomo. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 88, finca número 8.955, inscripción segunda.

21. Tierra al camino de Sevilla la Nueva, de haber una fanega y dos y medio celemines, equivalentes a treinta y un áreas cuatro centiáreas; que linda: al Norte y Este, herederos de Francisco Ollas; al Sur y Oeste, el carril o camino. Inscrita al tomo 364, libro 109, folio 234, finca número 6.386, inscripción cuarta.

22. Viña al sitio de las Dehesillas, con cuatrocientas cepas aragonesas en tierra de siete celemines, equivalentes a cuarenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Angel Daniel González; al Este, Víctor García; al Sur, Lorenzo Díaz Herrero, y al Oeste, Trifón Martín. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 85, finca número 8.964, inscripción segunda.

23. Una viña con olivas nuevas al sitio del Cercado, de haber tres hectáreas un área ochenta centiáreas, que linda: al Este, herederos de Figueroa y Patrocinio Sañudo; al Norte, herederos de Casiano Arribas; al Oeste, los mismos herederos de Casiano Arribas, y al Sur, herederos de María Areaga y María González. Inscrita al tomo 552, libro 154, folio 147, finca número 10.379, inscripción segunda.

24. Tierra a la Barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas y medio, equivalentes a tres hectáreas un área ochenta y una centiárea; que linda: al Este, finca de Patricio Pontes; al Sur, otra de Patricio Panadero; al Oeste, otra de Isaac Paraderes, y Norte, el Chorrero. Inscrita al tomo 428, libro 126, folio 138, finca número 7.418, inscripción cuarta.

25. Tierra al Cerro de la Mula o Mancigordo, cuya actual cabida es de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, fincas de Ildefonso Izquierdo y Manuel del Real; al Este, otra del citado Ildefonso Izquierdo; al Sur, otra de los coherederos de Franco y Paz González, y Oeste, de esta última. Inscrita al tomo 433, libro 127, folio 35, finca número 7.471, inscripción cuarta.

26. Tierra al sitio de los Peros Robledo, de haber ocho celemines, equivalentes a cuarenta áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, un chorrero; al Sur, el camino, y al Oeste y Norte, finca de Andrés Hernández, hoy don Mariano de la Fuente. Inscrita al tomo 523, libro 148, folio 100, finca número 9.123, inscripción segunda.

27. Tierras fronteras al Caño Dulce, Caño Viejo de San Juan o Estación, de dos fanegas y nueve celemines o una hectárea ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: a Oriente, camino alto de San José; Mediodía, Julián González Rodríguez, y Poniente y Norte, camino de la Dehesa. Inscrita al tomo 180, libro 49, folio 92, finca número 3.488, inscripción quinta.

28. Tierra al sitio de la Oliva del Rastro o Barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas, o sea dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Petra Areaga Navarro y herederos de Hermenegildo Benito González; al Sur, vereda de la Barranca de Doña Luna; al Este, Petra Areaga, y Oeste, herederos de Romualdo Sánchez Garnica. Inscrita al tomo 216 libro 63, folio 121, finca número 1.700, inscripción undécima.

29. Una cerca a la Bajada del Barrio de las Cuevas o Contramina, de tres celemines o dieciséis áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al Este, el camino; Sur, herederos de María Beltrán de Caitado, y al Oeste y Norte, calle de la Cueva. Inscrita al tomo 180, folio 67, finca número 3.483, inscripción quinta.

30. Tierra al sitio Llanos de Gorodiaz, de caber fanega y media, igual a sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte y Oeste, con Jesús Rodríguez; Sur, el camino de la Barranca, y Saliente, Florentino Jordán, inscrita al tomo 227, libro 25 de Villaviciosa de Odón, folio 124, finca número 1.673, inscripción quinta.

Todas las referidas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta las siguientes cantidades, fijadas a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento: tres mil quinientas pesetas para la primera finca doce mil pesetas para la segunda, diecisiete mil para la tercera, ocho mil para la cuarta, dos mil para la quinta, tres mil para la sexta, mil para la séptima, mil para la octava, mil para la novena, ochocientas para la décima, mil para la undécima, mil para la duodécima, dos mil quinientas para la decimotercera, mil para la decimocuarta, ochocientas para la decimoquinta seis mil para la decimosexta, quinientas mil para la decimoséptima, ochocientas para la decimoctava, dos mil para la decimonovena, dos mil para la vigésima, mil quinientas para la vigésima primera, cinco mil para la vigésima segunda, diez mil para la vigésima tercera, cuatro mil para la vigésima cuarta, seis mil para la vigésima quinta, ochocientas para la vigésima sexta, dos mil para la vigésima séptima, dos mil quinientas para la vigésima octava, ochocientas para la vigésima novena y mil para la trigésima; no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos de subasta.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 10.863.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos promovidos por doña María de los Dolores López López, que goza del beneficio legal de pobreza, contra su esposo, don Luis Ledo Hermosilla, sobre depósito, en los cuales, por auto del día de

hoy, se ha ratificado el depósito de dicha demandante, constituido con las solemnidades de Ley con fecha veinte de septiembre último, habiendo sido designado para el cargo de depositario de dicha demandante don Jerónimo López López, que ha aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño, habiéndose acordado notificar dicha ratificación al demandado, don Luis Ledo Hermosilla, por medio del presente edicto, por ser desconocido su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al marido demandado, don Luis Ledo Hermosilla, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 5.976.

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por proveído del día de la fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, se hace público que en el mismo se tramita expediente promovido por doña Rosa Batallé Buj para declaración de ausencia legal de su esposo, don Jaime Saladié Massó, hijo de Pablo y de María, natural de Barcelona, de treinta y nueve años en la fecha de su desaparición, ocurrida en el año mil novecientos veinte, del domicilio conyugal, en la calle de Trafalgar, número 58, piso cuarto, puerta primera, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero a partir de dicha fecha. Al propio tiempo, y mediante el presente, se cita, llama y emplaza al expresado don Jaime Saladié Massó y a cuantas personas pudieran tener interés o dar razón de su paradero para que en el término de quince días naturales comparezcan para ser oídos ante este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Honorato Moreno. 10.946.

#### ALBACACER

Don Antonio Ferrín Castellanos, por prórroga Juez de Primera Instancia de Albacácer; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Jacinto Barreda Selma, mayor de edad, vecino de Cuevas de Vinromá (Albacácer), para la declaración legal de ausencia de don Juan Pacheco Payá, que el día 2 de julio de 1949 abandonó el domicilio conyugal, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacácer a 18 de mayo de 1957.—El Juez, Antonio Ferrín.—El Secretario, (ilegible).

10.349.

y 2.ª 9-10-1957

#### CAMBADOS

Don Eugenio Díaz Eimil, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, tramitado a instancia del Procurador don Victoriano Piñero Acosta, representando a don Jesús Pedrido Ferrer, de Villagarcía, contra don Francisco y don Arturo Gómez Fernández Cortacero y doña Josefa Torres Pintos, de la misma vecin-

dad, sobre reclamación de dos mil setenta y seis libras esterlinas, tres cheques y tres peniques oro, o su equivalencia en pesetas al cambio oficial, se acordó por providencia de esta fecha, y de conformidad con el establecido en la regla séptima del artículo citado, sacar a pública subasta las fincas que luego se describirán, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea mil cuatrocientas libras esterlinas oro, para lo que fué antiguo teatro de Villagarcía, primera de las fincas, y mil doscientas treinta y ocho libras esterlinas oro para la señalada con el número 1 de la calle de González Garra, de Villagarcía, segunda de las fincas, o su equivalencia en pesetas, de 257,70 pesetas la libra esterlina oro, que da un total de 360.780 pesetas y 319.032,60 pesetas, respectivamente.

4.ª Que no se admitirá postura inferior a dichos tipos.

5.ª Que todos los postores deberán consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma.

Las fincas se describen así:

1.ª Un edificio destinado a salón de espectáculos, titular teatro Villagarcía, de dieciocho metros ochenta centímetros de frente por treinta y seis veinte de fondo, o sea seiscientos ochenta metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; le es anexo, por el Norte, Sur, y Oeste, una fracción de terreno de dos metros quince centímetros de ancho, o sea doscientos catorce metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, y por el Este, una rotonda; hacia el Norte, un camino para servicio exclusivo de esta finca, de seis metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y dos cincuenta de largo, empezados a contar desde la esquina Este-Norte del salido o patio de la casa de doña Manuela Goday, y terminando en la acera de la calle de Vista Alegre, o sea doscientos once metros veinticinco centímetros cuadrados; ocupa en total la finca mil trescientos veintidós metros veintidós centímetros cuadrados de superficie, y en conjunto linda: Frente, Este, don Francisco y don Arturo Gómez Fernández, en parte solar de don José Barreiro Meiro; derecha, Norte, patio de las casas de los señores Goday, pared en medio y en seis metros cincuenta centímetros, que coge de frente el camino de acceso a este edificio, calle de Vista Alegre; izquierda, Sur y espalda, Oeste, terreno de Francisco y Arturo Gómez Fernández.

2.ª La casa señalada con el número 5 de la calle de González Garra, antes Calderon, en planta alta y baja, con un patio a su espalda, Este, y de extensión superficial de un área catorce centiáreas, igual a dos concas y media. Límita: por su frente, Oeste, con la citada calle, por donde tiene su entrada; derecha, Sur, casa de doña Dolores Torres Pintos; izquierda, Norte, casa de herederos de Simedón García, y por su espalda, Este, muro que divide propiedad de los de Joaquín Morquecho.

Cuyo acto habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, hora doce de su mañana.



Y conforme a lo acordado, pongo el presente en Cambados a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eugenio Díaz.—El Secretario (ilegible).  
10.907.

#### MATARO

Don Juan Antonio Saperá Fina, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mataró y su partido

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue por don Félix Arisa Xicola, mayor de edad, industrial y vecino de Masnou, contra don Pedro Martí Lloveras Tarradas, mayor de edad, del comercio y vecino de San Ginés de Vilasar, autos que se hallan en período de ejecución de sentencia firme de remate, por la vía de apremio, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Extensión de terreno en el que hay contruidos dos almacenes con sótanos, radica en San Ginés de Vilasar, y con frente al camino llamado del Cañar; mide catorce metros ochenta y ocho centímetros de ancho por treinta y siete metros veinticinco centímetros de largo, o sea una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados; que linda: Oriente, espalda, Juan Buxó y don José Tarradas; Mediodía, izquierda, doña Bárbara Sala Casals Pontie, frente, el citado camino, y Norte, derecha, Juan Pont y Basart.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el folio 193 del tomo 926, libro 55, de San Ginés de Vilasar, finca número 282, inscripción primera.

Valor de dicha finca, según común acuerdo de los contratantes en la escritura de préstamo hipotecario título de la ejecución, ciento setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera instancia el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor expresado de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas ciento setenta y cinco mil pesetas, valor asignado al referido inmueble.

c) Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que el remate podrá hacerse a caudal de ceder a tercero.

f) Que el actor ejecutante podrá concurrir a las subastas como postor y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo del diez por ciento exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Juan Antonio Saperá Fina.—El Secretario, Miguel Serrano.  
10.875.

Don Juan Antonio Saperá Fina, Juez de Primera Instancia, ejerciente de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue a instancia de don Juan Carlos Gotarra, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don Joaquín Serra Galangáu, mayor de edad, industrial y vecino de Arenys de Mar, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes:

A) Casa de planta baja y un piso sita en la calle de San Antonio, de la villa de Arenys de Mar, señalada de número siete, de extensión superficial veinte metros de fondo por cien metros de ancho; lindante: por Norte, izquierda entrando, con Isabel Pons, heredera de Joaquina Busquets; por el Este, detrás, con la casa número once de la calle del Real, propia del compareciente, don Joaquín Serra; por el Sur, derecha, con María Galangáu, viuda de Mora, y por el Oeste, frente, con la calle indicada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188, libro 17, folio 112, finca número 1.626, inscripción primera.

B) Casa de planta baja y dos pisos sita en la calle del Rial del Baré, número once, de la villa de Arenys de Mar, de extensión superficial veinte metros de fondo por cinco de ancho; linda: por el Norte, derecha entrando, con doña Isabel Pons, sucesora de don Joaquín Busquets; por el Este, frente, con la indicada calle; por el Sur, izquierda, con doña María Galangáu, viuda de Mora, y por el Oeste, detrás, con casa número siete de la calle de San Antonio, propia de don Joaquín Serra Galangáu.

Consta inscrita también en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188, libro 17, folio 115, finca número 1.627, inscripción primera.

En virtud de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca título de este procedimiento, por ambas partes se fijó el valor de ochenta mil pesetas a la finca del apartado A), y el de ciento cincuenta mil pesetas, a la descrita bajo apartado B).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró el día ocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total valor asignado a cada una de dichas dos fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochenta mil pesetas, valor asignado a la finca del apartado A), y la de ciento cincuenta mil pesetas respecto a la descrita bajo apartado B).

c) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

d) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

f) El remate podrá hacerse a caudal de ceder a tercero.

Dado en Mataró a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Juan Antonio Saperá Fina.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.  
10.874.

#### ORDENES

En este Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, y promovido por José Noya Couto, mayor de edad y vecino del Municipio de Trazo, tramitase expediente de declaración de fallecimiento de Juan Couto Cacho, natural de Berreo-Trazo, hijo de José y Policarpa, que se ausentó para América en 1895, sin que se tengan noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.901.

1.ª 9-10-1957

#### RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo,

Hago saber: Que en el expediente de adición de apellidos instado por don Francisco Díaz Fierros, mayor de edad, casado, Licenciado en Farmacia y vecino de Ribadeo, en solicitud de que se le autorice para usar como primero y uno solo compuesto el apellido de «Díaz-Fierros», que legítimamente correspondía a su padre y a su madre, como primeros apellidos de ambos, y para usar como segundo apellido el de «Braña», segundo de su padre.

Lo que se hace saber a fin de que puedan oponerse a la solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Dado en Ribadeo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

10.902.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

GARCÍA DE LA FLOR APARICIO, Bartolomé; hijo de Gregorio y de Maximina, soltero, natural de San Pablo de los Montes, vecino de Madrid, carretera del Este y pasaje de Messeguer, 3, planta baja izquierda, colchonero, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 100 de 1950 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz.—(1.637.)

DIÁZ CAMACHO, Vicente (a) «El Rojillo»; natural de Lorca (Murcia), hojalatero, de veinticinco años, hijo de Joaquín y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Barracas de Catarroja; procesado en causa número 53 de 1956 por robo; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida.—(8.529.)

**BORJA JIMENEZ**, Avelino Emiliano, conocido también por Emiliano y Emilio; hijo de Alfredo y de Elvira, de veintidós años, soltero, natural de Zarzosa de Pi-suerga, ambulante; procesado en sumario número 16 de 1952 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña.—(2.371.)

**MORENO SAN ANTOLIN**, Catalino; de veinticuatro años en julio de 1949, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, peón, natural de Vicálvaro, que vivió últimamente en la calle de Concepción Jerónima, 16, primero; procesado en sumario número 247 de 1949 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.—(3.338.)

**RODRIGUEZ ARANDA**, Pedro; natural de Barcelona, soltero, electricista, de veintisiete años, hijo de Carlos y de Manuela, domiciliado últimamente Barcelona, pasaje de Tubella, 18, primero; procesado en causa número 218 de 1952 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(3.931.)

**RAMIREZ Y GOMEZ DE LA VENTA**, Ramón; de treinta y dos años, domiciliado en Orgaz (Toledo), calle de Puerta Mora, sin número, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 252 de 1952 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(2.838.)

**RIVAS FERNANDEZ**, Sebastián; de veintidós años, soltero, albañil, en ignorado paradero; procesado en causa número 80 de 1956 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(2.487.)

**VALDERRAMA ROMERO**, María; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de María, natural de Málaga, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mariano de Cavia, 9 (T. V.); procesada en causa número 20 de 1957 por estafa.—(2.851); y

**CORTIJO JARABO**, Manuel; cuyas demás circunstancias y paradero no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Segoviano; procesado en causa número 98 de 1957 por hurto.—(4.304.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

**SANTIAGO RENTERO**, Antonio; de treinta y siete años, natural de Belmonte de Priorato, vecino de Atarfe, albañil, soltero, hijo de Manuel y de Adela, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 25 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(1.136.)

**VELASCO ABAD**, Juan; de veintidós años, soltero, hijo de Julián y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Mártires, 13 (Fuencarral); procesado en causa número 30 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.—(469.)

**PULIDO PEREZ**, Manuel; y **REY JIMENEZ**, José; vecinos de Linares, con domicilio en la calle de Huertas, 20, y en Casillas de Priego, 15, respectivamente; procesados en sumario número 109 de 1948 por robo.—(1.983.)

**AGUILAR NAVARRO**, Antonio; domiciliado últimamente en Linares, calle Rentero, 14; procesado en sumario número 33 de 1949 por robo.—(4.453.)

**GARCIA MARTINEZ**, Martín; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario número 40 de 1953 por robo.—(7.024); y

**CERRATO ALCAIDE**, José; cuyas demás circunstancias no constan; procesado en sumario número 96 de 1951 por robo.—(9.459.)

Comparecerán en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.

**ALONSO SORIANO**, Benito; de cuarenta y seis años, hijo de Pedro y de Valentina, natural del Real Sitio de San Lorenzo, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 164 de 1956 por abandono de familia.—(246.)

**MUNOZ AGUILAR**, Juan; de treinta y cuatro años, hijo de Isidro y de Encarnación, relojero, natural y vecino de Granada; y

**PERINA SAAVEDRA**, Antonio; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Sara, natural y vecino de La Coruña, electricista, el que el día 21 de marzo anterior entró en España por Algeciras procedente de Estados Unidos, actualmente en paradero desconocido ambos; procesados en causa número 224 de 1952 por hurto.—(2.777.)

**ANTUNANO BORREGO**, Felipe Andrés; de veintidós años, hijo de Felipe y de Matilde, viajante de comercio, natural y vecino de Irún, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 175 de 1956 por apropiación indebida.—(1.101.)

**GOMARIZ PEREZ**, Manuel; hijo de José y de Vicenta, natural de Torrenueva (Ciudad Real), vecino de Tomelloso, de veintitrés años, jornalero, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 261 de 1952 por tentativa de robo.—(1.787.)

**ANTONIO** (a) «El Saco», cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 122 de 1956 por hurto.—(7.102); y

**MEDINA MARTINEZ**, Ildefonso; hijo de Blas y de María Antonia, natural y vecino de Jimena (Jaén), de veintinueve años, soltero, jornalero, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 202 de 1953.—(6.999.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan.

**CAÑOS TELLO**, Amalia; de veintiocho años, soltera, hija de Francisco y de Teodora, natural de Casillas de Martos (Jaén), vecina de Martos últimamente, domiciliada en Vereda Ancha, 13, hoy sin domicilio conocido; procesada en sumario número 35 de 1956 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza.—(8.128.)

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, José Luis; de veintidós años, soltero, hijo de Amador y de Felipa, natural de Navia (Asturias), con domicilio últimamente en la calle de Rafael Caivo, 40, de esta capital, ayuda de cámara; procesado en sumario número 171 de 1957 por hurto.—(4.548.)

**CEREGUELA BARRUL**, Adela; de veintiseis años, sus labores, natural de Cevico de la Torre, hija de Belisario y de Adela, vecina de esta capital, calle Chavola, 4 (Canillas), procesada en sumario número 114 de 1955 por hurto.—(4.464.)

**PORTA CAMPILLOS**, Enrique; de veintitrés años, soltero, hijo de Enrique y de Dolores, del comercio, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en San Rafael, Bodegas Segovia; procesado en sumario número 21 de 1956 por estafa.—(2.550.)

**CIDONCHA GONZALEZ**, Julio; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, calle San Pedro, 9, pensión, agente de ventas; procesado en causa número 190 de 1957 por estafa.—(5.259.)

**MOURO LAREN**, Mercedes; de unos veinticuatro años, estatura regular, morena, pelo castaño corto, desconociéndose más datos sobre su filiación y naturaleza, últimamente con domicilio en esta capital, calle de Bretón de los Herreros, 67, sexto letra D; procesada en sumario número 208 de 1957 por hurto.—(5.306); y

**RODRIGUEZ PEIRO**, Antonio; de cincuenta y dos años, natural de Orihuela (Alicante), hijo de Francisco y Encarna-

ción, zapatero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Muñoz Grandes, 36; procesado en sumario número 7 de 1957 por hurto.—(2.445.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

**VELASCO GARCIA**, Manuela; de veinticuatro años, hija de Diego y Angela, natural de Madrid, prostituta, vecina que fué de Málaga y Barcelona, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 105 de 1955 por uso de nombre indebido.—(2.159.)

**BLANCO CANO**, Alonso; de veintidós años, panadero, hijo de Marcelino y de Francisca, natural de Vilchez, vecino de La Carolina, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 34 de 1943 por robo.—(2.373.)

**TORCAL BARRENA**, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Utiel (Valencia), ambulante, de cincuenta y seis años, casado, hojalatero; procesado en sumario número 99 de 1955 por atentado.—(4.290); y

**GARRIDO LAGUNA**, Vicente; de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Mudela o Madrid, calle Yeros, 24 (Tetuán de las Victorias), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 106 de 1955 por infracción de la Ley de Caza.—(4.151.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.

**SERRANO SASTRE**, Felipe; natural de Zamora, hijo de Antonio y de Angela, de diecinueve años, soltero, hojalatero, vecino y domiciliado últimamente en Sanzoles del Vino; procesado en sumario número 172 de 1953 por robo.—(2.018-5.204); y

**RODRIGUEZ ROBLES**, Rafael; natural de Brunete (Madrid), hijo de Valeriano y de Obdulia, de dieciséis años, soltero, trapero, en desconocido paradero; procesado en sumario número 487 de 1946 por robo.—(5.203.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca.

**BADENES NACHER**, Rosendo; natural de Valencia, soltero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, en travesía del Mar, 5, primero; procesado en causa número 153 de 1950 por estafa.—(4.394.) y

**GIMENEZ RODRIGUEZ**, Bartolomé; natural de Huércal-Overa, soltero, de veintiocho años, hijo de José Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ciscar, 28; procesado en causa número 138 de 1951 por robo.—(1.008.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

**SIERRA SERRANO**, Pedro; de treinta y cinco años, soltero, fontanero, hijo de Alfredo y de Feliciano, natural de Villaviciosa (Córdoba), con domicilio últimamente en Chamartín, hoy Madrid, calle de Toledo, 16, bajo; procesado en sumario número 112 de 1940 por hurto.—(2.833.)

**JIMENEZ AMADOR**, Luisa; de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Rafaela, natural de Francia, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 55; procesada en sumario número 336 de 1953 por hurto.—(1.684.)

**POZAS GOMEZ**, Emilio; de treinta y siete años, soltero, empleado, hijo de Celedonio y de Guadalupe, natural de Ceclavin, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Cáceres, 19; procesado en sumario número 67 de 1949 por usurpación de funciones.—(1.354.)

**PRADOS GARCIA**, Pablo; de veintiseis años, soltero, panadero, hijo de Felipe y de Gabriela, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido



en el paseo de la Dirección, 36, barriada de Chamartín de la Rosa; y

NAVARRO ALONSO, José; de veinticuatro años, soltero, cerámico, hijo de Anselmo y de Otilia, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la barriada de Chamartín, en Madrid, calle del Capitán Blanco Argibay, 92; procesados en sumario número 35 de 1952 por robo.—(3.793); y

MORENO FLORES, Lorenzo (a) «El Taiaverano»; de veinticinco años, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Talavera de la Reina, soltero, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de San Enrique, 34.

MARTINEZ PARDO, José (a) «El Zoca»; de veinticinco años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Ríos Rosas, 15; y

RAY ANTONA, José (a) «El Pipi»; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de San Enrique, 23; procesados en sumario número 316 de 1950.—(2.565.)

Comparecerán en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

ANTONIO (a) «El Moreno», de Madrid, cuyas restantes circunstancias personales se desconocen; procesado en causa número 17 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orce.—(2.553.)

RODRIGUEZ ALVAREZ, Amadeo; hijo de José y de Mercedes, natural de Almería, veintisiete años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Garcilaso, 11, tercero izquierda; procesado en causa número 405 de 1955 por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado número 10 de Madrid.—(4.158.)

MIRALLES MARTINEZ, José; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Juana, soltero, natural de Almería, mecánico, domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco, 12, segundo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 194 de 1956 por estafa.—(1.826.)

CAUCEL RODRIGUEZ, Jaime; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Antonia, casado, natural de Sevilla, jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao, Zabala, 5, primero derecha, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 241 de 1956 por uso indebido de vehículo.—(2.360.)

ACEBO VIEJO, Begoña; domiciliada últimamente en Bilbao, cuyo actual para-

dero se ignora; procesada en causa número 8 de 1957 por hurto.—(2.054.)

ALBERTIN PONS, Daniel; domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa.—(1.894.)

SANZ NAVARRO, José María; de cuarenta y seis años, hijo de Marcos y de Matea, casado, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 57 de 1957 por abandono de familia.—(2.056); y

CONEJO DE LA CAL, Jesús; de treinta y cuatro años, casado, natural de Madrid, marino, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa número 389 de 1956 por hurto.—(391.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.

CRESPO, Enrique, cuyo segundo apellido se ignora; de unos veintidós años, alto, delgado, de ojos azules y de cabello tirando a rojo, cuyo último domicilio lo tuvo en Consuegra (Toledo), que se dio a la fuga después de ser detenido por la Guardia Civil de Montalvo el día 6 de octubre de 1956, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 94 de 1956 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(8.126.)

PACHECO LOPEZ, Doroteo (a) «El Cantarero»; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Basilia, natural y vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle Moreras, número 2; procesado en causa número 69 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(1.252.)

DONOSO BARAJAS, Bartolomé; natural de Jaén, casado, representante, de treinta y cinco años, hijo de Juan de Dios y de Ana María, domiciliado últimamente en Jaén, calle Capitán Aranda Alta, 2; procesado en causa número 6 de 1957 por estafa.—(2.607); y

PULIDO BARRIONUEVO, Pedro; natural de Torres, casado, propietario, de cincuenta y cinco años, hijo de Sebastián y de Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 57 de 1956 por estafa.—(2.647.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real.

MARTIN PECO, Tomás, de treinta y un años, hijo de Benilde y de Antonia, natural y vecino de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), jornalero, casado con Encarnación Rúa Alvarez, el que parece estuvo residiendo en el Café-Bar Avenida, de Tineo (Asturias), del que en la actual-

lidad se desconoce su paradero; procesado en causa número 51 de 1956 por estafa.—(4.044); y

AMADOR FERNANDEZ, Francisco; de treinta y un años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Albadalejo, jornalero; y

FERNANDEZ CORTES, José; de cuarenta y ocho años, hijo de Luciano y de Dolores, natural de Ontel, tratante, ambos en ignorado paradero; procesados en causa número 10 de 1956 por lesiones.—(6.570.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro.

RINCON VILLASENOR, Fermín; hijo de Justo y de Valeriana, natural de Ciudad Real, soltero, albañil, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Ciudad Real, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 154 de 1957 sobre evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(6.354.)

ALVARO HORCAJADA, Francisco; natural de Guadalajara, hijo de Agapito y de Leandra, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Federico Gutiérrez, 28 (Ventas); procesado en sumario número 12 de 1957 por falsedad.—(4.273.)

LOPEZ CRISTOBAL, Severo; natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Nicasio y de Serafina, de treinta años; procesado en sumario número 125 de 1955 por robo frustrado.—(6.469); y

FRUTOS FERNANDEZ, Miguel; natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Ignacio y de Juana, de treinta años; procesado en sumario número 147 de 1946 por robo.—(6.470.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

MARCEL COUSIN, Alain; de veinticuatro años, soltero, ingeniero, hijo de Andrés y de Margarita, natural y vecino de Bruselas; procesado en sumario número 147 de 1956 por daños por imprudencia.—(5.802.)

GUTIERREZ GUTIERREZ, José Ramón; de treinta y nueve años, casado, natural de Méjico, vecino que fué de Madrid, calle de Alvarez de Castro, 25, cuarto B; procesado en sumario número 103 de 1957 por apropiación indebida.—(6.240); y

MONTERO BASILIO, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 88 de 1957 por hurto.—(6.241.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 22 de noviembre de 1956 por Perfumería Gal, S. A.

6.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 66.001 al 72.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros. Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Secretario, Fabio Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

10.926.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 1.000.001 al 1.100.000, emitidas por el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—L. Síndico-Presidente, F. Gispert  
10.864.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 16.667 acciones preferentes, 7 por 100, tercera emisión,

1957, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 16.667, emitidas por Cubiertas y Tejados, S. A.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
10.865.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 700.001 al 750.000, emitidas por el Banco Central.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
10.866.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 66.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales números 660.001 al 726.000, emitidas por la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE).

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
10.867.

\* \* \*

## BANCO DE VIZCAYA

### VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta Subcentral, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de doña Vicenta Ricart Montés, número 10.088, expedido el 29 de marzo de 1943, de 52.500 pesetas nominales, en nueve títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, 15-5-42.

Valencia, 2 de octubre de 1957.—El Director, Vicente Oimos Blanch.  
10.923.

\* \* \*

## HOTELES DE MALLORCA, S. A.

### PALMA DE MALLORCA

#### Domicilio social:

Avenida Calvo Sotelo, número 125

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio propio el día 25 del corriente mes en primera convocatoria y el 26 en segunda convocatoria, a las dieciséis horas, a los señores accionistas para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y reparto de beneficios del ejercicio cerrado en abril de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957-58.

3.º Renovación de cargos del Consejo; y

4.º Aprobación de la gestión del Consejo.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Enseñat.

10.929.

## MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.

### MADRID

En virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 26 de octubre, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Consejo de Administración para aumento de capital en relación con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Secretario del Consejo de Administración.

10.939.

\* \* \*

## COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION TRASATLANTICA, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de octubre en curso, se acordó por unanimidad transformar el régimen jurídico de esta Sociedad Anónima por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con idéntica denominación.

El preceptivo balance practicado al 30 de septiembre último se encuentra de manifiesto en el domicilio social, calle de Isabel la Católica, número 3.

Cádiz, 2 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Macpherson Bonmati.

10.903.

1.º 9-10-1957

\* \* \*

## AGRICOLA GANADERA ANTELANA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Pintor Sorolla, 11

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de octubre corriente, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1957 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Fijación del valor de las acciones.

5.º Cualquiera otro asunto que en forma reglamentaria someta el Consejo a la deliberación y resolución de la Junta general.

Valencia, 4 de octubre de 1957.—El Director general, Carlos García Gisbert.

10.904.

\* \* \*

## MINAS DE CARTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de octubre, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la Sociedad, calle de Andrés Mellado, número 74, piso cuarto, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Aquellos que deseen asistir a la citada Junta general extraordinaria justificarán su personalidad en la forma y plazo determinado por los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Espinosa de los Monteros.

10.906.

\* \* \*

## ROYERA, S. A.

### BARCELONA

#### Paseo de Gracia, 116

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, su Consejo de Administración convoca a todos los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 26 de octubre corriente, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día 28, a la misma hora y lugar, en segunda, al objeto de someter a aprobación los resultados de ejercicios 1955-56, estudiar y tratar sobre la situación de la entidad, tomando los acuerdos pertinentes que más convengan a ésta, así como futuras orientaciones de la misma.

Barcelona, 5 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Rodríguez María.

10.920.

\* \* \*

## ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

#### PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

A partir del día 15 de octubre próximo se hará efectivo el cupón número 8 de las Obligaciones hipotecarias, primera emisión, de esta Sociedad, números 1 al 150.000, a razón de pesetas 12,20 (doce pesetas con veinte céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de Obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Secretario, Federico Corral y Felú.

10.870.

\* \* \*

## S. A. ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 31 de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día, 1 de noviembre, en el mismo lugar y a igual hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los particulares previstos en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.962.